

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 EDICION N° 10.443

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR DAMIAN GIMENEZ, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.102.017, hijo de Roberto Gimenez y Beatriz Bordon, tiene 3 hermanos con quienes reside conjuntamente con su madre en el domicilio sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco. Actualmente se encuentra en libertad bajo la modalidad de monitoreo electrónico, habiendo designado como tutora a la Sra. Mariana Armua, D.N.I. N° 29.830.200 que es su tía, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas (al lado de su domicilio) -La Verde, Provincia del Chaco-; Posee estudios secundarios incompletos (cursó hasta 1er año); antes de estar detenido realizaba trabajos de albañilería), en los autos caratulados "**GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18962/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 89/19 de fecha 09.05.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- CONDENANDO a VICTOR DAMIAN GIMENEZ, ya filiado en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes- en función con el art. 45 del C.P., a la pena de Cuatro (04) Años de Prisión Efectiva pena que cumplirá BAJO EL RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA en la modalidad de monitoreo electrónico, con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de 45 UT, por el hecho ocurrido en fecha 22-06-2018, en la ciudad de La Verde, Provincia del Chaco-, en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 22536/2018-1, caratulado: "BENITEZ ANTONIO IRENEO; GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", (Expediente Policial: 130/288-602-E/2018 Sumario Policial: 070 C.P/18). Con Costas causidicas y derivadas de honorarios profesionales. VI.- DISPONIENDO que VICTOR DAMIAN GIMENEZ cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de la Mariana Armua, D.N.I. N° 29.830.200, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas -La Verde, Provincia del Chaco-, quien a los efectos de constituirse en tal cualidad deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de su notificación...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA N°3),

YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA N°3)". Resistencia, 12 de Agosto del 2019 .-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c E:25/10 V: 06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS, de nacionalidad ARGENTINO, con 26 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 37.070.323, domiciliado en Barrio Fuerte Mz. Pc. 10 de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, en fecha 1° de junio de 1993, hijo de EDUARDO ORLANDO LESCANO y de MARIA DEL CARMEN DIAZ; en la causa caratulada: "**LEZCANO RODRIGO LUCAS S/ USURPACION**" - EXPTE N° 463/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 90 de fecha 18/09/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "USURPACION", Art. 181 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal, Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO (30/09/2019) a las 08:00 hs. a fin de notificar al inculpado LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. LEZCANO, JULIETA BETIANA. Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente ARCHÍVESE la causa...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN MANUEL SOTO, alias "Bebi" D.N.I. N° 42.920.713, de nacionalidad ARGENTINO, con 19 años

de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Albañil, domiciliado en B° ITATI de la localidad de Villa Berthet -Chaco-, nacido en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña Chaco en fecha 29 de Octubre de 1997, hijo de Juan Alberto Soto y Andrea Liliana Monzon; en la causa caratulada: "**SOTO, JUAN MANUEL S/ AMENAZAS**" - Expte. N° 8221/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 54 de fecha 27 de Mayo del año 2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESUMIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JUAN MANUEL SOTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, 1° primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y Art. 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día CUATRO DE JUNIO DEL CTE. AÑO (04/06/2019) a las 08:00 hs. a fin de notificar al inculcado JUAN MANUEL SOTO la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. ZAPATA NANCY BEATRIZ.- Librese recaudos.-Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini,
Secretario

s/c

E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN GUALBERTO ARGUELLO, (a) FLORENCIO, de nacionalidad ARGENTINO, con 61 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 13.592.144, domiciliado en B° SANTA TERESITA de Santa Sylvína, nacido en nacido en Santa Sylvína en fecha 24 de Junio de 1957, que es hijo de padre: no recuerda el nombre y demás datos, y de: no recuerda demás datos en la causa caratulada: "ARGUELLO JUAN GUALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL**" - Expte. N° 2432/15. (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO N° 42 de fecha 17/04/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 185/192 el Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESUMIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ARGUELLO JUAN GUALBERTO " en los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL" Art. 119 segundo párrafo y Art. 90 en función del Art. 55 todos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538). II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley**

2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN GUALBERTO ARGUELLO, y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini,
Secretario

s/c

E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ARIEL RICARDO AMARILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25518439, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/11/1976, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: REMISERO, con domicilio en: VILLA GHIO 090 VIVIENDAS, MZ 39, CASA 10 RESISTENCIA, hijo de AMARILLA ANDRES RICARDO y ALMIRON RAMONA VICTORIA, Prontuario Prov. 542399 AG, Prontuario Nac. 2597041, en los autos "AMARILLA ARIEL RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°34115/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°118 DEL 12-07-2019 dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA**", Expte. N°16818/2017-1, y su agregada por cuerda caratulada caratulada: "**AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO SER ACREDITADA**", Expte. 38046/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a RICARDO ARIEL AMARILLA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA, EN CALIDAD DE COAUTOR -DOS HECHOS-, EN CONCURSO REAL, (art. 166 inc.2°, 3er párrafo, ler supuesto, arts. 45y 55, todos del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales (expte.n° 16818/2017-1) y en su agregada por cuerda n° 38046/2018-1, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la Pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con mas las Accesorias Legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 27/05/2017 en perjuicio de Leonardo Ezequiel Machuca (expte. n° 16818/2017-1) y en fecha 11/10/2018 en perjuicio de Egidio Emerenciano López (expte.n° 38046/2018-1), respectivamente. II.-) Declarando a RICARDO ARIEL AMARILLA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO -JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA- Resistencia, 7 de Octubre del 2019. PD.-**

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GONZALO EMANUEL PALACIO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30789999, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 29 años de edad, de estado

civil: Casado, de ocupacion: POLICIA, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 1725 telefono Palacio: N°3624-902373 RESISTENCIA, hijo de BOGARIN RAMN ANTONIO y PALACIO JULIANA, Prontuario Prov. 593422-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PALACIO GONZALO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRE-SO**", Expte. N°33479/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°23/5 del 12-04-2017 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**Palacio, Gonzalo Emanuel s/ homicidio agravado por tratarse de un empleado policial**", Expte. N°23497/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a GONZALO EMANUEL PALACIO, supra filiado, como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO ABUSANDO DE SU FUNCION O CARGO, POR SER INTEGRANTE DE LA FUERZA POLICIAL, en calidad de AUTOR (Art. 80 inc. 9 en funcion con 45 del C.P.), a la Pena de PRISION PERPETUA mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sancion, por el hecho cometido el dia 02-06-2013, en Avenida Rissione N° 4840, Barranqueras, en perjuicio de Adrian Exequiel Aguilar e investigado en el Expte. N° 23497/13, Reg. de Fiscalia de Derechos Humanos. Con costas causidicas (Arts. 513 y 516 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Camara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Octubre del 2019. Fs.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.202.136, nacido en RESISTENCIA, el dia: 27/06/1997, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2780, RESISTENCIA, hijo de CARMELO AYALA y de RITA PEREYRA, Prontuario Prov. 55248 CF, Prontuario Nac. U4060185, en los autos "AYALA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRE-SO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°16375/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°61 del 29-04-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**AYALA, CARLOS DANIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737**", Expte. N°13841/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY", cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737, en aplicacion del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la Pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, mas accesorias legales (art.12 del Codigo Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 08 de mayo del año 2018, en a ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre de 2019. EVS.-**

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, hace saber que respecto de WILLIAM NAHUEL GONZALEZ de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39.618.867, nacido en RESISTENCIA, el dia: 14/06/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de

ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE MENDOZA 3325 CASA 6 FONTANA, hijo de GONZALEZ, MIGUEL ANGEL y IBARRA, ERMELINDA, Prontuario Prov. 58197-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ WILLIAM NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°33864/2019-1, Sentencia N°184 del 14-09-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, en el Expte. N° 11546/2018-1, "GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" y su agregada por cuerda: "GONZALEZ WILLIAM NAHUELS/ LESIONES LEVES, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, AMENAZAS, AMENAZAS CON ARMAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" Expte. N°23238/2015-1 y por la cual se REVOCO la CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta en Sentencia N°16 de fecha 16/02/2017 dictada por esta Camara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "**GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMENAZAS Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL TODD EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N° 15935/2016-1, UNIFICANDOSE con la misma, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a WILLIAM NAHUEL GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SER COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, AMENAZAS CON ARMA IMPROPIA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 92 EN FUNCION DEL 89 Y 80 INC. 1° Y 11, 239, 141, 149 BIS SEGUNDO SUPUESTO Y 119 3° PARRAFO TODOS DEL CODIGO PENAL, EN EL MARCO DE LA LEY N°26.485); Lesiones leves, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, AMENAZA, AMENAZA CON ARMA (DOS HECHOS) Y HURTO (2 HECHOS) (ARTS 89, 239, 149 BIS, 149 BIS 2DO. SUPUESTO Y 162, TODOS DEL C.P.) TODOS EN CONCURSO REAL (ARTS. 55 DEL C.P.), en los términos de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. Corresponde a los siguientes hechos ocurridos en fecha noviembre de 2017 en perjuicio de la administración de justicia, en la localidad de Fontana -Chaco; en fecha 16/04/2018, 21/08/2015, 31/01/2017, 19/04/2017, en perjuicio de ... en la Localidad de Fontana - Chaco.- II.-) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO IMPUESTA mediante Sentencia N°16 de fecha 16/02/2017 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa Caratulada: "**GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMENAZA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL TODO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**", expte. N° 15935/2016-1, por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL- Arts. 89 , 92, 80 inc. 1° y 11; 149 BIS, y 55 todos del C.P., y UNIFICANDO con la pena impuesta en la presente sentencia, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por los arts. 27 y 58 del C.P. Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2019, smb.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON DANIEL ESCUBILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.758.384, nacido en RESISTENCIA, el dia: 25/05/1964, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: Fe-

derico Lacroze y Fornier N° 2712, Buenos Aires, hijo de Juana Escubilla y Padre desconocido, Prontuario Prov. AG408468, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"ESCUBILLA RAMON DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°29216/2019-1**, se ejecuta la Sentencia N°142 del 27-06-2019 en el Expte. N°29442/2008-1, la que se UNIFICA POR COMPOSICION -art. 58 C.P.- esa pena con la pena impuesta en la Sentencia N°026 del 31/03/1997 dictada por Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N°331/95 (comprensiva a su vez de la pena impuesta en esa causa y la establecida en Sentencia N°30 del 23/04/1987 dictada en la causa N°220/85), Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a RAMON DANIEL ESCUBILLA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Art. 119 3° parrafo, en funcion con el Art. 42, y art. 45 del C.P.-, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sancion. Por el hecho investigado en el Expte. N° 29442/2008-1 -del registro de la Fiscalia de Investigaciones N° 11-, ocurrido en fecha 28-09-2008, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, resultando damnificada ... SIN COSTAS del proceso ni de las devengadas por honorarios profesionales. II. UNIFICANDO por COMPOSICION -Art; 58 del CP-, las penas impuestas a RAMON DANIEL ESCUBILLA por la Sentencia N° 026 de fecha 31.03.97, dictada por la Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 331/95, aplicada por la comision de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE en Concurso Real con HURTO SIMPLE en concurso real con HOMICIDIO SIMPLE (arts. 79, 55, 162, 55 y 79 del C.P.), comprensiva de dicha causa y de la Sentencia dictada en la causa N° 220/85, Sentencia n° 30, dictada el 23.04.87; y por el hecho endilgado en el Expte. N° 29442/2008-1 -registro de esta Cámara Tercera-, por el delito cometido de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Art. 119 tercer párrafo, en función con el Art. 42 del C.P.-, en fecha 28-09-2008, en perjuicio de ... Todos ellos en concurso Real entre sí -Art. 55 C.P.-. En la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESE DE PRISION EFECTIVA, que a criterio de este Tribunal le correspondiera cumplir en prisión; abarcartiva de los hechos y delitos aquí Juzgados, y los de la condena impuesta por la referida Sentencia N° 026 de fecha 31-03-1997, por la Cámara Primera en lo Criminal, supra especificados. III. DECLARANDO a RAMÓN DANIEL ESCUBILLA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, al no haber transcurrido los plazos de Art. 50 del C.P., por cuanto el hecho de la presente causa fuera cometido durante las salidas transitorias de la anterior condena -impuesta por la Sentencia N° 026 de fecha 31.03.97, dictada por la Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 331/95 caratulada: "ESCUBILLA RAMÓN DANIEL Y OTRO S/ HOMICIDIO" ... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez, Carolina Yaguveddu Balmaceda Bargas, Secretaria, Cámara Tercera en lo criminal". Resistencia, 7 de Octubre del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ROLANDO MARCELO RAMIREZ (D.N.I. N° 27.586.477, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en JUJUY N° 2041 y CALLE 13, RESISTENCIA (CHACO), hijo de y de ROSA MARIA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 8 de diciembre de 1978, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados **"RAMIREZ, ROLANDO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)", Expte. N°544/16**, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolucion, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N°387 Resistencia, 06 de septiembre de 2019. Fs.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ROLANDO MARCELO RAMIREZ, de filiacion

referida supra y ORDENAR su inmediata detencion, quien capturado debiera ser puesto a disposicion de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccddes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Dia Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remision de un ejemplar de la Orden del Dia Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICEMSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dese cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan Jose Cima, Juez; Eduardo Fabian Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N°2." Resistencia, 06 de septiembre de 2019. Fs.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33143926, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1987, de estado civil: Soltero, de ocupacion: EMPLEADO, con domicilio en: AV. EDISON, ENTRE CALLES 25 Y 26, CS A-41 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, CARLOS ANIBAL y RIOS, REINA ISABEL, Prontuario Prov. 43520-CF, Prontuario Nac. S/D; en los autos **"GONZALEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO", Expte. N°20921/2019-1**, se ejecuta la Sentencia N°70 del 16/5/2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: **"FRESCO GUSTAVO JESUS, JUAN CARLOS GONZALEZ, CACERES ALEJANDRO DANIEL Y RIOS REINA ISABEL S/ HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE COAUTORES LESIONES LEVES E INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS", Expte. N°22797/2017-1**, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Cadigo Penal), en los terminos de lo normado por el art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. del C.P.P. Ley N°965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 5 de agosto de 2017 en perjuicio de ARIEL EDUARDO PETKOFF y de HORACIO LEGUIZAMON, en la ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Camara Segunda en lo Criminal" Resistencia, 06 de Septiembre del 2019. df

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO ROLANDO LEIBA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.855.520, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/04/1999, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA GHIO 0 PASAJE RIOJA Y CALLE 16 (ASENTAMIENTO) - COLONIA AMADEO-MARGARITA BELEN O LAVALLE Y CALLE 13 RESISTENCIA, hijo de LEIBA, ANGEL MIGUEL y SCHULZ, LIDIA MIRIAN, Prontuario Prov. 53053 RH, Prontuario Nac. 60969-CF, en los autos **"LEIBA HUGO ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°26324/2019-1**, se ejecuta la Sentencia N°162/19 DEL 30-07-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 8/2019-1, caratulada: **"LEIBA, HUGO ROLANDO S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA"** (declarada principal), y su agregada por cuerda N° 28152/2017-1: **"LEIBA, HUGO ROLANDO S/ROBO CON FUERZA EN**

LAS COSAS", Fallo que en su parte pertinente reza: ...I.- CONDENANDO a HUGO ROLANDO LEIBA, ya filiado, a la Pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable por los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, Inc. 2°, en funcion con el Art. 42 del C.P.) en el Expte. principal N° 8/2019-1; y en el Expte. N° 28152/2017-1, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Art. 164 del C.P.), en orden a los hechos cometidos en esta ciudad, en fecha 30-12-2018, en perjuicio de Vanesa Emilia Insaurrealde y Martin Bosch, en el primero de los casos; y en Margarita Belen, Chaco, el 17-08-2017, en perjuicio de Silvia Esther Kalin, en el restante. Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez. Juez de Camara. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 9 de Septiembre del 2019. rb.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FRANCO NAHUEL FRUTOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.111.338, nacido en RESISTENCIA, el dia: 06/12/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CHILILI, MZ. 127, PC. 12 RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO FRUTOS y MABEL PILAGA, Prontuario Prov. 54080-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "FRUTOS FRANCO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°26784/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°101/19 del 11-06-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "FRUTOS, FRANCO NAHUEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE**", Expte. N°1556/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FRANCO NAHUEL FRUTOS de filiacion referida al principio del fallo, como autor responsable de los delitos de ROBO CON Arma (art. 166 inc. 2° primer supuesto del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con ABUSO SEXUAL SIMPLE CON ARMAS, (art. 119 primer parrafo en funcion con el inc. d, ultimo supuesto), a la pena de cinco (5) años de prision efectiva, mas las accesorias legales art (12 del C.P.), por los hechos ocurridos el 24 de enero de 2019... Fdo.: Lucia Ester Martinez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria; Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de Septiembre del 2019. EVS.-**

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.384.805, nacido en RESISTENCIA, el dia: 11/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO 2 DE AGOSTO 0 MZ. 5 PC. 27 RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE, RAMON CARLOS y FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA, Prontuario Prov. 55460-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "INSAURRALDE ALEJANDRO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 21984/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°139/18 del 06-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "INSAURRALDE, ALEJANDRO NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO**", Expte. N° 11502/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, de filiacion referida al principio del presente fallo, como autor responsable del delito previsto en el art. 167 inc. 4), en funcion con el 163 inc. 6) del C.P. Robo calificado de vehiculo dejado en la via publica, a la pena de tres años y seis meses de prision efectiva, por el hecho ocurrido el 17 de abril de 2017 en**

perjuicio de Mariela Noemi Cabrera... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Camara Criminal N°1". Resistencia, 10 de Septiembre del 2019. Fs.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JEREMIAS MAURICIO (A) CHIMI GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43789485, nacido en RESISTENCIA, el dia: 20/10/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 4665 BARRIO SUMALAO BARRANQUERAS BARRANQUERAS, hijo de GONZALEZ, SERGIO OSCAR y MALAGRINO, KARINA, Prontuario Prov. 59708-CF, en los autos "GONZALEZ JEREMIAS MAURICIO (A) CHIMI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°29308/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°115 DEL 10-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, JEREMIAS MAURICIO S/ ROBO CON ARMA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION Y RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES", EXPTE. N° 19928/2018-1, principal, y su agregada por cuerda caratulada: "GONZALEZ, JEREMIAS MAURICIO Y OTRO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. N° 28087/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: " I.-) CONDENANDO a JEREMIAS MAURICIO GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ART. 166, Inc. 2°, 2do parrafo del C.P.); RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 239, Art. 189 bis, Inc. 2, 3er parrafo, ambos del C.P.) -expte.n° 19928/2018-1-; y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA (art.164 en funcion con el art. 42, ambos del C.P.) - expte.n° 28087/2017-1-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presente actuaciones, y por aplicacion del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales de art.12 del C.P. y el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 de C.P.P.). Corresponden a los hechos ocurridos en fecha 29/05/2018 (expte. n° 19928/2018-1) en perjuicio de Oscar Alberto Piris, y en fecha 18/09/2017 (expte. n° 28087/2017-1) en perjuicio de Yanina Jessica Quiróz, ambos en esta ciudad. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ- ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA-" Resistencia, 10 de Septiembre del 2019.**

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SERGIO JAVIER BARRIOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30522690, nacido en RESISTENCIA, el dia: 05/10/1983, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: ALBAÑIL, con domicilio en: PAZ, JOSE MARIA Y CALLE HAITI N° 3200 RESISTENCIA, hijo de MAXIMO BARRIOS y RAMONA SANTA MIRANDA, Prontuario Prov. 36754-CF, en los autos "BARRIOS SERGIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°28168/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°335/17 DEL 12-12-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**BARRIOS, SERGIO JAVIER Y LEDESMA, BLANCA NOEMI S/INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N°11542/2017-**

1, Fallo que en su parte pertinente reza: " II.- CONDENANDO al imputado SERGIO JAVIER BARRIOS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737 en concurso real art 55 del Código Penal) a sufrir la Pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, fijándose además la multa correspondiente a cuarenta y cinco (45) unidades fijas (equivalente a setenta y seis mil quinientos pesos \$ 76.500) con mas las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11542/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA -JUEZ-, STORANI LEONARDO -SECRETARIO-. Resistencia, 10 de Septiembre de 2019.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON ADRIAN CARDOZO, de nacionalidad ARGENTINO, DNI N° 32.834.461, nacido en LA LEONESA CHACO, el día: 29/05/1987, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Capataz Codutti N°1345 RESISTENCIA, hijo de VIRGINIO CARDOZO y ALICIA ARMINDA AGUILERA, Prontuario Prov. 645484 AG, Prontuario Nac. U3755043, en los autos "CARDOZO RAMON ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°23830/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°214 del 20-10-2017 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CARDOZO RAMON ADRIAN, CARDOZO MARISA BEATRIZ, AGUILERA ARMINDA ALICIA S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE**", Expte. N°37174/2011-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a RAMON ADRIAN CARDOZO, cuyos datos de identidad y demas circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO APROVECHANDOSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 segundo parrafo, en funcion del cuarto parrafo inc. "f", del C.P.); a sufrir la PENA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha no determinada, Pero entre siete y diez dias antes del 26 de noviembre de 2011, en perjuicio de la menor ... y por el cual se lo requiriera a juicio criminal y fuera acusado en debate por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado, Seguido de Muerte (art.119 3° parrafo inc."f" en funcion con el art.124 del C.P.) Fdo.: Victor Emilio del Rio, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 26 de Agosto del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN FABIAN JUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17127739, nacido en SAN MIGUEL, el día: 02/02/1965, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE PILCOMAYO 300 SAN ANDRES, hijo de JUAREZ, SANTOS DIONISIO (F) y MOLINA, DORA FANY (F), Prontuario Nac. U3353960, en los autos "**JUAREZ ADRIAN FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25709/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°01/6 DEL 05-02-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA**

DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°24743/2015-1 y sus agregadas por cuerda, causa N° 31522/2015-1 caratulada: "**MEDINA, MARIO ALBERTO y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION**", y causa N° 21423/2015-1, caratulada: "**NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**", Fallo que en su parte pertinente reza: "III. CONDENANDO a ADRIAN FABIAN JUAREZ alias "Flaco", ya filiado en autos, como coautor penalmente responsable de delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2 segundo supuesto y Arts. 45 todos del C.P.), a la Pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados por el Equipo Fiscal N° 3 en el Expte. N° 24743/2015-1, caratulado "JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA"; hecho ocurrido el día 11/09/15 en Colonia Mixta, jurisdicción de Margarita Belén en perjuicio de Mario Antonio Avellaneda, (Expte. Pol.130/35-1341-E/2015, Prev. 220-CSPJ/2015) Con costas. Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA -JUEZ-, ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA -SECRETARIA-. Resistencia, 20 de Agosto del 2019. PD.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN RAMON (A)CHININI IBALO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31872766, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/09/1985, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CONCEPCION DEL BERMEJO 695 0 N° 566 RESISTENCIA, hijo de IBALO, CARLOS y RAMIREZ, LIDIA, Prontuario Prov. 37516-CF, en los autos "**IBALO CRISTIAN RAMON (A)CHININI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27602/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°100/19 DEL 10-06-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**IBALO, CRISTIAN RAMON; VALENZUELA, WALTER ANIBAL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°23555/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza:I.-CONDENANDO a CRISTIAN RAMON IBALO de filiación referida al principio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° primer parrafo, en funcion con el Art. 42 del C.P.), a la Pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 23555/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 del C.P.P. por el hecho ocurrido en esta ciudad el 02/07/2018 en perjuicio del menor M. B. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER -JUEZ-, PAZ MARTHA KARINA -SECRETARIA- Resistencia, 20 de Agosto del 2019.PD.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- El C.P Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 04/2019

- Secuestro N° 5942: Un automóvil, marca FIAT, Modelo PALIO, color negro; motor marca FIAT N° 310A2011 047884 y chasis FIAT N° 8AP17156NC 3020612, Sin Dominio colocado.

- Secuestro N° 6420: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 206 XS 1.6 3p, color negro, Motor Marca Peugeot N° 10DBUG0015442, y chasis marca Peugeot N°: 8AD2CN6AD8G060051, Sin Dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

#####

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

EXPTE. 03/2019

- 1) GIMENEZ ANACLETO, D.N.I. N°: 14.766.309, Secuestro N° 5942: Un automóvil, marca FIAT, Modelo PALIO, color negro; motor marca FIAT N° 310A2011 047884 y chasis FIAT N° 8AP17156NC 3020612, Sin Dominio colocado.-
- 2) SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, CUIT/CUIL: 30-500057277; Secuestro N° 6420: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 206 XS 1.6 3p, color negro, Motor Marca Peugeot N° 10DBUG0015442, y chasis marca Peugeot N°: 8AD2CN6AD8G060051, Sin Dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
*Jefe de Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados
 Poder Judicial del Chaco*

s/c _____ >*< _____ **E:30/10 V:06/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ALFREDO ESTEBAN NUÑEZ (D. N. I. N° 35.469.436, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en PJE. MARTIN GOITIA N° 378 - VILLA SAN JUAN, RESISTENCIA CHACO, hijo de RAUL ALFREDO NUÑEZ y de ROXANA ALICIA MAIDANA", nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 643465 AG y Pront. Nac. N° U3673744), que en los autos caratulados "**NUÑEZ, ALFREDO ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°28/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 370, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALFREDO ESTEBAN NUÑEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribu-

nal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICESE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia 28 de agosto de 2019. df

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ **E:30/10 V:08/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL EDUARDO NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°4.423.134, nacido en RESISTENCIA, el día: S/ D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: LOPEZ Y PLANES y SEREN COLONIA BENITEZ, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**NUÑEZ MANUEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°26061/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°245/17 del 22-09-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "NUÑEZ, MANUEL EDUARDO S/ABUSO SECUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR CONDICION DE GUARDADOR", Expte. N°24422/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MANUEL EDUARDO NUÑEZ, ya filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por la guarda (art. 119 párrafo 3o. en función con el primero y 4o. inc. b "in fine" del Código Penal) en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso Sexual Gravemente ultrajante agravado por la guarda (arts. 119 párrafo 2do. en función con el primero y el cuarto inc. b "in fine" del Código Penal) a sufrir la pena de nueve (09) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en esta causa N° 24422/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito, en perjuicio de... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres se Pascullo -Juez-, Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Camara Criminal N°1". Resistencia, 04 de Septiembre del 2019. Fs.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ **E:30/10 V:08/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MATIAS QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.934.457, nacido en LA LEONESA, el día 21/02/1983, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES, MZ 27, PC 1, UD 0102, RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, JUAN DOMINGO y SANCHEZ, SANTA JULIANA, Prontuario Prov. 591240-AG, Prontuario Real. S/ D, en los autos "**QUINTANA JUAN MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N°45604/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°100 del 03/12/2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL y la Resolución Rectificatoria N°207/19 del 17/ 4/2019 dictadas en la causa caratulada: "Quintana, Juan Matías s/ Homicidio Simple", Expte. N°20963/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a JUAN MATIAS QUINTANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84 -primer párrafo- en función del Art. 20 del Código Penal), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y DIEZ (10) AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL, en orden al hecho cometido en fe-

cha 6 de junio de 2018, a horas 17.00 aproximadamente, en la Comandancia de Guardia de la Comisaría Duodécima Metropolitana, sito en calle Mauricio Feldman N° 88, ciudad, 25-12-2016, del que resultara el fallecimiento de JUAN ALFREDO BENITEZ, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N°2 de Resistencia, Expte. N°20963/2018-1, caratulado: "QUINTANA, JUAN MATIAS S/ HOMICIDIO"... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Septiembre del 2019. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OLIMPIO OVIDIO OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°16.119.684, nacido en SAN ROQUE, el día: 08/12/1962, de 56 años de edad, de estado civil: Divorciado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE GOBERNADOR BOSCH N°1590, BARRIO 13 DE DICIEMBRE, RESISTENCIA, hijo de ENCARNACION ROMERO y MERCEDES OJEDA, Prontuario Prov. 441897-AG, Prontuario Nac. U4201395, en los autos "OJEDA OLIMPIO OVIDIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°11198/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°45 del 18-03-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "OJEDA, OLIMPIO OVIDIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°3961/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a OLIMPIO OVIDIO OJEDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Reiterado, en concurso real con Abuso Sexual Con Acceso Carnal - 2 hechos- agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima, (art.119 4to. y 5to. párrafo, en función con el inc."f" del 4to. párrafo, y art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez - Shirley Karin Escribanich; Cámara Segunda en lo Criminal Resistencia, 18 de Septiembre del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO ABEL GNACHIER, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°40.449.074, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1992, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI 1834 RESISTENCIA, hijo de ABEL GANCHIER y RAMIREZ CELIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "GANCHIER ALEJANDRO ABEL S/EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°25424/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°105 del 28-06-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GANCHIER, ALEJANDRO ABEL S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES"; Expte. N° 25652/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ALEJANDRO ABEL GANCHIER, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art.5, inc."C" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a sufrir la PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDA-

DES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas (art.530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/08/2018 en esta ciudad. II.-) MANTENIENDO EL BENEFICIO OTORGADO DE PRISION DOMICILIARIA al condenado ALEJANDRO ABEL GANCHIER... Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández - Juez Subrogante-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N°2". Resistencia, 23 de Septiembre del 2019. Fs.-

Damian. A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANALIA GRACIELA BARBETTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.170.838, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1997, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Secc. D, Ch 295, Pc 29, Casa 9, Barrio San Antonio (Fortin Rivadavia N°3700 y Facón Grande), RESISTENCIA, hijo de BARBETTI RODOLFO RUBEN y ESCALANTE VICTORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "BARBETTI ANALIA GRACIELA S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 22860/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 101/19 del 23/5/2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BARBETTI, ANALIA GRACIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°32210/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a ANALIA GRACIELA BARBETTI, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la Pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 06/09/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N°1, en la causa N° 32210/2018-1, caratulada: "BARBETTI, ANALIA GRACIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" Expediente Policial: Expediente Policial: 130/02-1987-E/18, Sumario Policial: 120-CSPJ/18. II.- IMPONIENDO a ANALIA GRACIELA BARBETTI, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por la Ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. III. DISPONIENDO que la pena privativa impuesta a ANALIA GRACIELA BARBETTI deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en el domicilio sito en calle 14 y calle 15, Barrio Juan Bautista Alberdi, ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Dra. María Virginia Ise - Juez-; Dra. Vanesa Yanina Fontaina - Secretaria -; Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 02 de Agosto de 2019.-dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

S/C. E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DARIO EZEQUIEL (A) PATO MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 41.516.242, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE CARLOS HARDY N°3025 Y CALLE 23 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, ALFREDO y ALVAREZ, MERCEDES RAQUEL, Prontuario Prov. 51739-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MAIDANA DARIO EZEQUIEL (A) PATO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 22813/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 91/

19 del 24-05-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO A MANO ARMADA" Expte. N°10388/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO" Expte. N°24471/2016-1; "MAIDANA, EZEQUIEL DARIO S/ROBO" Expte. N° 38602/2016-1 y "MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS" Expte. N°10628/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a DARIO EZEQUIEL MAIDANA, de filiación referida, como autor responsable del delito de robo con arma; robo simple - dos hechos-; y robo con fuerza en las cosas - dos hechos- en concurso real (art. 166, art. 164 y art. 164 en concordancia con el art. 55; todos del C.P.), en esta causa N° 10388/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 24471/2016-1; N° 38602/2016-1 y N° 10628/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. II) UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA con la dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 del Fuero Penal, en el proceso registrado como "MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ JUICIO (HOMICIDIO SIMPLE)" Expte. N° 25112/2014-1, por un hecho cometido a las 9,30 hs. del 5 de septiembre de 2014 en la vivienda ubicada en Ch. 308 Pc. 41, Campo Valussi (Arribáizaga N° 3000 Aproximadamente), ciudad, contra Graciela Noemí Fernández, en la que resultó condenado a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas, por el delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.). III) UNIFICANDO LAS PENAS IMPUESTAS A DARIO EZEQUIEL MAIDANA en este fallo y el que resultó de la Sentencia de el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 del Fuero Penal, dejando como ÚNICA SANCION la de doce (12) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas, de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente, conforme cómputo de pena realizado en fecha 18 de marzo de 2019 cuya copia obra agregada en las presentes actuaciones... Fdo.: Dr. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey - Juez-, Dr. Leonardo Storani - Secretario -, Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 14 de Agosto del 2019.- Fs.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

S/C. E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR FELICIANO NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.449.786, nacido en TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT, el día: 02/08/1975, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE FRANKLIN 2750 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de RAMON NUÑEZ y BENITA ERNESTINA MORENO, Prontuario Prov. 61346 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°25703/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 01/6 del 05-02-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa N° 24743/2015-1, caratulada: "JUAREZ,.; ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA", y sus agregadas por cuerda, causa N° 31522/2015-1 caratulada: "MEDINA, MARIO ALBERTO y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION", y causa N° 21423/2015-1, caratulada: "NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a HECTOR FELICIANO NUÑEZ alias "Flaco" o "Varon", ya filiado en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA, HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA en grado de tentativa,

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABERSE COMETIDO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y EVASION, todos y cada uno de ellos en concurso real (Arts. 80 inc. 7; Art. 80 inc. 7 en funcion del Art. 42; Art. 89 en funcion del Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 280; Art. 45 y 55, todos del C.P.), a la Pena de PRISION PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados por el Equipo Fiscal N° 3 en el Expte. N° 24743/2015-1, caratulado "JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, FELICIANO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA"; hechos ocurridos respectivamente el día 11/09/15 en Colonia Mixta, Jurisdicción de Margarita Belén en perjuicio de quien en vida fuera José de la Cruz Orellana Artaza y de Mario Antonio Avellaneda respectivamente. (EXPTE. POL.130/35-1341-E/2015, PREV.: 220-CSPJ/2015); en el Expte. N° 21423/2015-1 caratulado NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GENERO hecho ocurrido el 07/08/15 en el domicilio sito en calle Seibo S/N del Barrio 40 Viviendas, de Barranqueras, en perjuicio de Laura Liliana Saucedo (Expte. Pol. 130/145-2003-E/2015, Prev. 341-CSPJ/2015); en el Expte. N° 31522/2015-1 caratulada "MEDINA, MARIO ALBERTO Y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION"; hecho ocurrido en fecha 7/11/15 en la Comisaría Tercera de Barranqueras en perjuicio de la Administración Pública, (Expte. Pol. 130/145-2682-E/2015,Prev. 462-CSPJ/2015). Con costas. II. DECLARANDO al condenado HÉCTOR FELICIANO NUÑEZ reincidente por primera vez, por aplicación del Art. 50 del CP y los fundamentos dados en los considerados... Fdo.: DR. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ, DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ, JUEZ, ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Agosto del 2019. SMB.- ANTE MI Eduardo Fabian Ventos, Secretario

S/C. E:30/10 V:08/11/19

EDICTOS.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CINTHIA LORENA LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45371466, nacido en RESISTENCIA el día S/D, de 0 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA RESISTENCIA, hijo de LEDESMA, OSCAR ALFREDO y GOMEZ FERNANDEZ, ANGELICA, Prontuario Prov. 54275-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "LEDESMA CINTHIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°25363/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°85/19 del 14/5/2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FREYRE, EMILIANO JOSE; MOREIRA, ROSA JOSELINA; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ROBO A MANO ARMADA" Expte. N°15163/2013-1 declarada principal y su agregada por cuerda "FREYRE, EMILIANO JOSE S/HURTO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA" Expte. N° 12444/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO a la imputada CINTHIA LORENA LEDESMA, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de robo a mano armada atenuado, agravado por la intervención de menores en grado de coautor (art. 166, inc. 2°, tercer párrafo, en concordancia con el art. 41 quater y 45, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 15163/2013-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez- Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Agosto de 2019.- dlf.

Eduardo Fabian Ventos, -Secretario-

S/C. E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN FELIX (A) NANO CHUKI MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.146.586, nacido en QUILMES, el día: 02/03/1979, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Nicolas Acosta 1265 RESISTENCIA, hijo de FRETE, CATALINO y MAIDANA, CASIMIRA, Prontuario Prov. 57422-SP, Prontuario Nac. U421928, en los autos "MAIDANA ADRIAN FELIX (A) NANO CHUKI S/ EJECUCION DE PENA- EFECTIVA PRESO", Expte. N°24000/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°147/19 DEL 03-07-2019 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**MAIDANA, ADRIAN FELIX S/ ROBO CALIFICADO**", Expte. N°29178/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ADRIAN FELIX MAIDANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO (Art. 167 inc. 3 del C.P.), a la pena de TRES (3) A&OS y DOS (2) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 28-09-2017, en Av. Nicolas Rojas Acosta N° 1251, en perjuicio de la Sra. LIDIA LESCANO, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigacion N° 2 de esta ciudad, Expte. N° 29178/2017-1, caratulada: "**MAIDANA, ADRIAN FELIX 5/ ROBO CALIFICADO**", Expediente Policial: 130/132-3777-E/2017, Sumario Policial: 599-CSPJ/2017 SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a ADRIAN FELIX MAIDANA, ya filiado, REINCIDENTE POR TERCERA VEZ, no habiendo transcurrido los terminos del Art. 50 del CP. entre su Ultima condena (10/11/2012) y el presente hecho delictivo (28-09-2017). Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA, JUEZ, FONTEINA VANESA YANINA, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 02 de Agosto del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, -Secretario-

s/c. **E:30/10 V:08/11/19**

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Adolfo BRAUER** - D.N.I. N°: 7.517.181, la siguiente Disposicion N° 033 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1976-56-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres dias, Para intimar a los herederos del causante que dentro del plazo perentorio de 60 dias de la ultima publicacion, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicacion en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco. 28 de Octubre de 2019.- NHV.-

Ana Maria Foussal

A/C Dccion. Asuntos Juridicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c **E:1/11 V:6/11/19**

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Luis Humberto IBANEZ**-D.N.I. N°: 5.080.451, la siguiente Disposicion N° 034 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1982-16-E y ac. 433/18, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres dias, para intimar a los herederos del causante que dentro del

plazo perentorio de 60 dias de la Ultima publicacion, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicacion en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco.NHV.-

Ana Maria Foussal

A/C Dccion. Asuntos Juridicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c **E:1/11 V:6/11/19**

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Francisco Escobar** - D.N.I. N°: 7.416.813, la siguiente Disposicion N° 035 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1965-30-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres dias, para intimar a los herederos del causante que dentro del plazo perentorio de 60 dias de la ultima publicacion, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicacion en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

Ana Maria Foussal

A/C Dccion. Asuntos Juridicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c **E:1/11 V:6/11/19**

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Ernesto Abelino BARRIOS**- D.N.I. N°: 7.456.876, la siguiente Disposicion N° 037 de fecha 18 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1987-32-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres dias, para dentro del plazo perentorio de 60 dias de la Ultima publicacion, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicacion en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

Ana Maria Foussal

A/C Dccion. Asuntos Juridicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c **E:1/11 V:6/11/19**

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** a la Sra. **Maria Damacena YANACON**- L.C. N°: 2.427.432, la siguiente Disposicion N° 036 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1977-125-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los

derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que intimen a los presuntos herederos del causante, que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

Ana Maria Foussal
A/C Dcción. Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c **E:1/11 V:6/11/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ, LAURA PARMETLER, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE FRENCH N° 166, 1° PISO DE ESTA CIUDAD, SECRETARIA ACTUANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "**CAMPIAS FERNANDO DARIO C/ GUSTAVO ANTONIO MENDOZA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE N° 4767/16; publíquese edictos citatorios por tres (03) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a GUSTAVO ANTONIO MENDOZA DNI. N° 26.090.681, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contara a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, 1° piso de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausente para que lo represente. RESISTENCIA, 28 de Octubre 2019.-

Jorge Martin Pitteri
Abogado/Secretario Civil Provisorio

R.N° 180.601 **E:01/11 V:06/11/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ, LAURA PARMETLER, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE FRENCH N° 166, 1° PISO DE ESTA CIUDAD, SECRETARIA ACTUANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "**CAMPIAS FERNANDO DARIO C/ GUSTAVO ANTONIO MENDOZA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE N° 4769/16; publíquese edictos citatorios por tres (03) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a GUSTAVO ANTONIO MENDOZA DNI. N° 26.090.681, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contara a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, 1° piso de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausente para que lo represente. RESISTENCIA, 28 de Octubre del 2019.-

Jorge Martin Pitteri
Abogado/Secretario Civil Provisorio

R.N° 180.602 **E:01/11 V:06/11/19**

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GUZMAN, MARCELO ROLANDO - DIAZ, JOSE CLEMENTE - CASTILLO, FELIX ANTONIO S/ ROBO**", Expte. N° 91/09-6 y su agregado por cuerda: "DIAZ, JOSE CLEMENTE - SENA, JOSE ALBERTO - CABALLERO, EMANUEL ALEJANDRO S/ ROBO Y ENCUBRIMIENTO", Expte. N° 7200/13-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dicto

Resolución con respecto a JOSE CLEMENTE DIAZ, argentino, DNI N° 35.692.300, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Bartolome Sanchez de la localidad de Juan Jose Castelli -Chaco, nacio el 28/03/1991 en Paraje Los Rosales de la localidad de Miraflores -Chaco-, estudios primarios completos, hijo de Jose Felix Diaz (v) y de Laura Argañaraz (v) ; cuya parte pertinente dice: "RESOLUCIÓN N° 144. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DENEGAR la petición de Suspensión de Juicio a Prueba solicitada por JOSE CLEMENTE DIAZ. II) NOTIFICAR por Edicto a JOSÉ CLEMENTE DIAZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Protocolícese. Regístrese. NOTIFÍQUESE. ". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2019. SPG.-

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria
s/c **E:01/11 V:11/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE LEGAL DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B.E. NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GALVIS RICAUTE, JONNY FERNANDO, -de nacionalidad COLOMBIANA, con 40 años de edad, estado civil soltero, de profesión artesano, D.N.I. N° (no recuerda), domiciliado en M. T. ALVEAR 426 E/ COLON y URQUIZA, ciudad, nacido en fecha 18 DE MAYO DE 1979 en Cali, Colombia, que es hijo de FERNANDO GALVIS y de NIDIA RICAUTE; en la causa caratulada: "**GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO S/AMENAZAS (CON ARMAS)**" - Expte. N° 632/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 98 de fecha 10/10/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreesimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevaran las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si este coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requerido a fs. 47/48 se declare extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa, es que corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GALVIS RECAUTE JONNY FERNANDO, en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" (Art. 149 bis, 1° párrafo, 2° parte del C.P.) de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., y arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63 y 67 párr. 2° estos últimos del C.P., DEJANDOSE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 14/16 respecto del imputado GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO.-II°) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (23/10/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpado GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO la resolución dictada en autos.-III) NOTIFÍQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. CECILIA MAGALÍ GARCIA. líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la Presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto I) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villangela, Chaco, 22 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c **E:01/11 V:11/11/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREIRA ANTONIO, D.N.I. N° 23.548.923, argentino, de 45 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en colector Ruta Prov. N°9 Las garcitas Chaco, nacido en Lote 21 de Las Garcitas en fecha 26/07/1973, hijo de Silvestri Moreira (f) y Cristina Vargas (v); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Las Garcitas-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MOREIRA ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°180/19, se ejecuta la Sentencia No 36/18, de fecha 15/03/2018, dictada por Sala Unipersonal N° 1, Camara Primera en lo Criminal. FALLO que en su parte pertinente dice: "... Resistencia, Chaco, 15/03/2018.- ... FALLA: I).- ... II).- CONDENANDO a ANTONIO MOREIRA como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR ASCENDIENTE (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc b) y ultimo párrafo, todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (arts. 119 3er. párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b) todos del C.P.) a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION... III).- ... IV).-... V).- FIJANDO como tasa de justicia la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-). VI).-... VII).-NOT.- Fdo DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO - JUEZ- DRA. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA"- Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de octubre de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIANA MIRIAM DELICIA SOTELO, D.N.I. N° 30.949.401, argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en Mz. 6, Casa 12, Lote N° 525, Bo San Francisco, de esta ciudad hija de SOTELO EUSEBIO (V) y de LOPEZ ZULMA (V), nacida en GRAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, el 2 de septiembre de 1984, número de teléfono 3725-572479, ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. Jose de San Martin, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOTELO DIANA MIRIAM DELICIA S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 117/19, se ejecuta la Sentencia N°110/19, de fecha 28/05/2019, dictada por la Sala Unipersonal N°1, Camara Tercera en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 28/05/019.- FALLA: I. UNIFICANDO por composición la pena impuesta a la imputada DIANA MIRIAM DELICIA SOTELO... como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION - Art. 5, inc. C de la Ley 23.737...; con la que fuera impuesta por esta Camara Tercera Criminal mediante Sentencia N° 70/6 de fecha 14/09/2017... y en consecuencia CONDENANDOLA a la PENA UNICA de CINCO (05) AÑOS de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO bajo la modalidad e prisión domiciliaria en el domicilio sito en B° San Francisco Mz6 Casa 12 Gral. San Martín-Chaco, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de su condena por así considerarlo justo y equitativo. Abarcatura de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION- Art. 5 Inc. "C" de la Ley 23.737-, ambos en CONCURSO REAL - Arts. 58 y 55 del C.P. Y la MULTA DE CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS (45UT)... Con Costas... DISPONIENDO -dada la modalidad de cumplimiento de la pena efectiva bajo prisión domiciliaria- la efectivización del Régimen de Informes Socioambientales mensuales en relación a la condena que será llevado a cabo por el Servicio Social del

Poder Judicial. III. IMPONIENDO... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150) en concepto de Tasa de Justicia... IV. ... V. ... VI. ... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA.- Gral. José de San Martín, Chaco 4 de octubre de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ENRIQUE RENE (A) KITI BLANCO, de nacionalidad argentina, DNI N° 43.146.390, nacido en Resistencia, el día 26/05/1995, de estado civil Soltero, desocupado, con domicilio en PASAJE VELEZ SARFIELD; CALLE 23-Resistencia, hijo de BLANCO CARLOS ALBERO y FRANCO CATALINA, Prontuario Prov. 54863-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BLANCO ENRIQUE RENE (A) KITI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16384/2019-1, se ejecuta la Sentencia No No 217, del 26.11.2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a ENRIQUE RENE BLANCO, alias "KITI", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por la Alevosia, en Concurso Real con el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, agravado por ser encargado de la guarda y por tratarse de un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, previstos y reprimidos por los artículos 80, inc. 1° y 2°, 119 tercer y cuarto párrafo, incisos "b" y "f", 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISION PERPETUA mas accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos entre los meses de noviembre del año 2014 y febrero 2015, en la localidad de Fontana Chaco, respecto al abuso sexual, y con referencia a la muerte al hecho acaecido en fecha 13/02/2015, ambos en perjuicio de quien en vida fuera el menor Mariano Sebastian Benitez... Fdo.: LEZCANO LIDIA (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Septiembre del 2019.-VY.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A NICOLAS JULIO SEBASTIAN SOLIS (D.N.I. N° 37.793.775, Argentino, Soltero, de ocupación Changarin, domiciliado en Calle Ingeniero Schulz N° 2355 - Casa 32 - B° San Valentin, RESISTENCIA, hijo de Juan Alberto Solis y de Alicia Godoy, nacido en Resistencia, el 13 de abril de 1992, Pront. Prov. N° 0053428 Secc CF), que en los autos caratulados "**SOLIS, NICOLAS JULIO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 419/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 488/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a NICOLAS JULIO SEBASTIAN SOLIS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en el Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese,

protocolicесе, librense recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raul Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1." Resistencia, de octubre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROCIO VALERIA PEÑA (D.N.I. N° 35.293.813, Argentina, Soltera, de ocupacion Ama de Casa, domiciliado en Mz. 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Antonio Peña y de Ramon Ortiz Funez, nacido en Rosario, el 17 de Julio de 1990), que en los autos caratulados "**PEÑA, ROCIO VALERIA S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 153/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolucion N°463, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a ROCIO VALERIA PEÑA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCION, quien capturada debiera ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Dia Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.II) REVOCAR el beneficio de PRISION DOMICILIARIA concedido por Resolucion N°381, de fecha 12.08.2019, a la condenada ROCIO VALERIA PEÑA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 24.660.-III) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Dia Policial donde se inserta la Captura de la condenada.IV) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.V) Oficiese al Sr. Juez Rafael Coria, con el objeto de que tome conocimiento de lo aquí dispuesto a los fines que estime corresponder. VI) NOTIFIQUESE a todas las partes intervinientes, regístrese, protocolicесе, librense recaudos. Fdo. : Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.- Resistencia, 25 de septiembre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANDREA BELEN CORREA, DNI N° 35224713, de nacionalidad argentina, soltera, ama de casa, nacida en la ciudad de Resistencia, el día 10/08/1990. Con domicilio en Corrientes N° 1675, Resistencia, hija de Ramon Esteban Correa y Mirta Liliana Ramirez. Que ha cursado estudios terciarios incompletos. Prontuario de la Policia del Chaco N° AG672355), Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CORREA ANDREA BELEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23794/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/19, del 01.07.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ANDREA BELEN CORREA, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 22/12/2018, en perjuicio de la salud publica, investigado y requerido por la Fiscalia Antidrogas N° 1, en la causa N° 45697/2018-1, caratulada: "**CORREA, ANDREA BELEN s/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**" Expediente Policial: Expediente Policial: 130/288-1110-E/

18, Sumario Policial: 125-CP/18...Fdo.: BE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 8 de octubre de 2019.-VY

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232 1° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que en los autos caratulados: "**BIRIKEVICH, PABLO DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR**", Expediente N°1170, AÑO 2.018, se ha decretado la QUIEBRA del Sr. PABLO DAVID BIRIKEVICH, D.N.I. N°26.463.312, CUIT N°20-26463312-6, con domicilio real en Lote 21 de la Colonia "Los Fortines", zona rural de Villa Angela, Provincia del Chaco. Asimismo se comunica que continuara en su funciones como sindico el CPN LIPRERI, ANGEL FRANCISCO (MP.1074), con domicilio en Rivadavia N°374 de Villa Angela. Se ha saber que el fallido y los terceros deberan entregar al sindico los bienes del deudor quebrado. El fallido debiera entregar en el plazo de 24 horas los libros de comercio y demas documentacion al sindico. Se halla prohibido realizar pagos al fallido, que seran ineficaces. El fallido debiera constituir domicilio procesal en el plazo de 48 horas (art. 88, incs. 3°, 4°, 5 y 7° Ley 24.522). CONSTE. SECRETARIA. (Publiquese por cinco (5) dias).- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Ivan Malina
Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN DAVID GOMEZ, (A) PATONCHO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.752.718, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/11/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA Y CALLE 22, B° SAN FERNANDO; o FORTIN WARNES Y CALLE 14, o BARRIO ZAMPA, RESISTENCIA, hijo de RAMON VIRGILIO GOMEZ y MIRTHA MARIA AGÜERO, Prontuario Prov. 55543-CF, Prontuario Nac. U4269082, en los autos "GOMEZ CRISTIAN DAVID (A) YOYO O PATONCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°31355/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°128/9 del 05-08-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. Ppal. N°38025/2018-1 y sus por cuerda "GOMEZ, CRISTIAN DAVID; ALVAREZ, GASTON EMANUELS/ HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°8953/2017-1; "GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO" Expte. N°15716/2015-1, "GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ ENCUBRIMIENTO" Expte. N°15715/2015-1, "GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°15719/2015-1 y "GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°28296/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN DAVID GOMEZ, de filiación referida en autos, como actor responsable del delito de robo en concurso real con encubrimiento, robo en grado de tentativa -dos hechos-, hurto con escalamiento en grado de tentativa y robo a mano armada en grado de tentativa (art. 164, 277 inc. 1° apartado c), 164 en funcion del art. 42, 163 inc. 4° en función con el art. 42, 166 inc. 2°, 1er. supuesto en función con el art. 42, todo en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia; sin regulación de honorarios, ya que la defensa técnica del imputado siempre fue ejercida por la Defensoría Pública, en esta causa N° 38025/2018-1

declarada principal y sus agregadas N° 8953/2017; N° 15716/2015-1, N° 15715/2015-1, N° 15719/2015-1 y N° 28296/2017-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos... Fdo. Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de Septiembre del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FABIAN ANDRES PEREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31021649, nacido en SAN JAVIER, el día: 29/06/1984, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA OASENTAMIENTO LAAROMITA RESISTENCIA, hijo de LIBERATO PEREZ y ALVAREZ SANDRA, Prontuario Prov. 38708-CF, Prontuario Nac. U4182187, en los autos "PEREZ FABIAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA- EFECTIVA PRESO", Expte. N°32907/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°148 DEL 04-09-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**PEREZ FABIAN ANDRES S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°2475/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a FABIAN ANDRES PEREZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 119 3° párrafo en función del 4° párrafo inc. f y 42 todos del C. Penal). en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la Pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha INDETERMINADA Y EL ÚLTIMO HECHO CORRESPONDE AL DÍA 14/02/2018, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la menor G. S. S. O. J. S. S., el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ-, GRANDI MIRTHA SUSANA -SECRETARIA-". Resistencia, 26 de Septiembre del 2019. PD.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL DE JESUS DURAN, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°51.233.901, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1999, de 15 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA O B° ANUNCIACION, CASA 21 FONTANA, hijo de DURAN, MIGUEL ANGEL y PALACIOS, MARIA EUGENIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "DURAN DANIEL DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°22907/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°90/19 del 10-05-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GAGLIANO, JEREMIAS EMANUEL; DURAN DANIEL DE JESUS S/ ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N°33470/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a DANIEL DE JESUS DURAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA y EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 166 inc. 2 primer supuesto en función de los Arts. 42 y 45 del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS Y

CUATRO (4) MESES DE PRISION DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 18-09-2018, en intersección de calle Sargento Cabral, con San Luis, de la localidad de Fontana, en perjuicio de la Sra. SANDRA VERONICA MEZA, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 5 de esta ciudad, Expte. N° 33470/2018-1, caratulada: "**GAGLIANO, JEREMIAS EMANUEL; DURAN, DANIEL DE JESUS S/ ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE OAUTORES**", Expediente Policial: 130/241-2725-E/2018, Sumario Policial: 334-CSPJ/2018. SIN COSTAS... Fdo.: Dra. Maria Virginia Ise -Juez-, Dra. Vanesa Yanina Fonteina -Secretaria-; Camara Criminal N°3". Resistencia, 03 de Octubre del 2019. Fs.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAIRA DANIELA LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36198063, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/09/1991, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: FRAY CAPELLI N° 1498, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ, SERGIO DANIEL Y DIARTE, CLARA Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "LOPEZ, MAIRA DANIELA S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENAFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA", Expte. N°8465/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°04/19 del 08/02/2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**Godoy, Nicolas Emanuel; Lopez, Maira Daniela y Solis, Raul Alfredo s/ Tenencia con fines de comercializacion doblemente agravado**", Expte. N°15588/2017-1, y su agregada por cuerda Expte. N°5960/2018-1 caratulada "Solis, Raul Alfredo s/ Lesiones leves agravadas por el vinculo en contexto de violencia de genero y amenazas con arma en concurso real", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MAIRA DANIELA LOPEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADOS POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737 y Art. 45 del C.P.-, a la pena de SEIS (SEIS) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N°2). III.- UNIFICANDO por composición las penas (Art. 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con la pena impuesta por Sentencia N° 11 de fecha 07/02/2017, dictada por la Camara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA UNICA la de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales de Art. 12 de C.P., por el mismo tiempo al de la sanción, por los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD (art. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737 y 45 del C.P., EN CONCURSO REAL CON TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION - Art. 5 inc. c) de la Ley 23737 y 45 y 55 del C.P.-. Con costas. IV.- MANTENIENDO, por el período de evaluación de SEIS (6) MESES, la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA para MAIRA DANIELA LOPEZ, en el domicilio sito en Fray Capelli 1498 de esta ciudad, conforme fuera dispuesto por el Juzgado de Garantía N° 5 mediante Resolución N° 84 del 27/09/2018, en las condiciones dispuesto en los considerandos de la presente. Período durante el cual la misma deberá realizar tratamiento psicológico a efectos de internalizar las obligaciones emergentes y deberán efectuarse informe socioambientales mensuales en su domicilio. V.- IMPONIENDO a ... MAIRA DANIELA LOPEZ, en concepto de MULTA, a cada uno de los nombrados, el pago de SE-

TENTA (70) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. VI.- DECLARANDO a MAIRA DANIELA LOPEZ, ya filiada, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, al no haber transcurrido los plazos legales del Art. 50 del CP, atento a la condena impuesta por Sentencia N° 11, de fecha 07/02/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, informado por el Registro de Reincidencia U4046040, de fecha 26/04/2018... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez- ; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 04 de Octubre del 2019.dlf.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO FRANCISCO RETAMOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.170.819 o 42.170.859, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/02/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DR. REGGIARDO, ALFREDO 1399 RESISTENCIA, hijo de RETAMOZO, JESUS RAFAEL y JARA, NOEMI GRACIELA, Prontuario Prov. 57402 CF, Prontuario Nac. U4272165, en los autos "RETAMOZO RICARDO FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°30663/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°126/19 del 11-07-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "RETAMOZO, FRANCISCO RICARDO S/ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 1430/2019-1 declarado principal y su agregada por cuerda "SILVA, DAVID DANIEL; RETAMOZO, FRANCISCO RICARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR" Expte. N° 3559/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DECLARANDO al imputado FRANCISCO RICARDO RETAMOZO, de filiación referida en autos, autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa (art. 164, art. 42 del C.P.) en la causa N° 3559/2015-1, atento a que al momento de la comisión del mismo contaba con 17 años de edad. Con costas. II.- CONDENANDO al imputado FRANCISCO RICARDO RETAMOZO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2, y art. 42, todos del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 1430/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Juez, Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de octubre de 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS EZEQUIEL MALDONADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.496.267, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/09/1990, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBANIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O B° LA ANUNCIACION, CALLE 25 FONTANA, hijo de S/D y MALDONADO, RAQUEL, Prontuario Prov. 49541-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MALDONADO LUCAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27179/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°107 del 01-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MALDONADO, LUCAS EZEQUIEL S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA O MATERIAL DE USO PROHIBIDO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expte. N°43424/2013-1, Fallo que

en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LUCAS EZEQUIEL MALDONADO, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA O MATERIAL DE USO PROHIBIDO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, 4to parrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la PENA DE TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., y el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 04/11/2013, en perjuicio de la "Seguridad Común" ... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Shirley Karin Escribanich, Secretaria Letrada, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 8 de Octubre del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- CON PROPIETARIO A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL LOS DÍAS 04, 06 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019. El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. 46/17 1) OJEDA, CARLOS JOSE, D.N.I. N° 31.570.427, Secuestro N° 76871: Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo FOX., color azul, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZ800231 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45Z8B4101155.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- GENERALA PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL LOS DÍAS 04, 06 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019 El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. 90/19

1) **Secuestro N° 85644:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO, color negro, motor N° CFZN23265 y chasis N° 9BWL45U2FE001893, Dominio colocado: OUP- 342.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos

todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159), reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GUTIERREZ, GERMAN NICOLAS, ARGENTINO, SOLTERO, CHANGARIN, de 20 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 14 de junio de 1999, hijo de GUTIERREZ MARCELINO y de ARANDA GREGORIO, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 41.812.697 se domicilia en BARRIO SAN PEDRO, Pampa del Indio (Chaco) que en los autos N° 2274/15-5, caratulada "**HOY: ROMERO CESAR ALCIDES Y GUTIERREZ GERMAN NICOLAS S/ AMENAZAS CON ARMAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 301 Gral. José de San Martín, Chaco 22 de octubre de 2019.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO:) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GUTIERREZ, GERMAN NICOLAS, ya filiado, del delito de AMENAZA CON ARMAS Art. 149 bis Primer Párrafo, segunda parte del CP, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 499 de fecha 27 de octubre de 2016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 2479. III).... IV).... V).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL, SECRETARIO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 22 de octubre de 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SOSA, MARCELO RAMON, ARGENTINO, CONCUBINADO, CHANGARIN, de 34 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 21 de junio de 1985, hijo de SOSA RAUL y de AGUILERA VALERIANA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 31.479.298 se domicilia en BARRIO FACUNDO QUIROGA PUEBLO VIEJO, PAMPA DEL INDIO que en los autos N° 855/16-5, caratulada "**SOSA MARCELO RAMON S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N°304 Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de octubre de 2019.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SOSA, MARCELO RAMON, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES Art. 89 C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II).... III).... IV).... V).... VI).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 24 de octubre de 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 18, PC. 08 DEL PLAN 30 VIVIENDAS FO.NA.VI.** de la Localidad de SAN BERNARDO- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. LOPEZ, BERNARDO D.N.I. N° 7.432.307 y a su cónyuge, la Sra. NINOFF, NICOLASA de D.N.I. N°

3.392.426, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 12, PC, 17 DEL PLAN 274 VIVIENDAS FO.NA.VI. de la Localidad de CHARATA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. PONCE, REMIGIO D.N.I. N° 7.510.244 y a su cónyuge, la Sra. DE TEVEZ DE PONCE, DELFINA de D.N.I. N° 2.914.927, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 25, PC. 20 DEL PLAN 56 VIVIENDAS**, BARRIO MUJERES ARGENTINAS de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. NANNI LUIS ERNESTO D.N.I. N° 5.272.920 y a su cónyuge, la SRA. LORENZI, LIDIA BEATRIZ de D.N.I. N° 10.147.204, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 25, PC. 22 DEL PLAN 59 VIVIENDAS**, BARRIO MUJERES ARGENTINAS de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. VERÓN, ADOLFO ESTANISLADO D.N.I. N° 7.623.111 y a su cónyuge, la SRA. OLAZAR, EXEQUIELA de D.N.I. N° 13.272.718, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, **MZ 00, PC. 104, UF 24, 2° PISO, 3 DORMITORIOS DEL PLAN 1000 VIVIENDAS FO.NA.VI**, BARRIO GOLF CLUB de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada a la SRA. CORONEL DE SANABRIA, FRANCISCA D.N.I. N° 12.104.321 y a su cónyuge, el SR. SANABRIA, PEDRO CÉSAR de D.N.I. N° 7.679.516, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 77, PC. 11 DEL PLAN 88 VIVIENDAS FO.NA.VI.** de la Localidad de VILLA ANGELA- Chaco; oportunamente ad-

judicada al SR. SOSA, MIGUEL BERNARDO D.N.I. N° 10.282.550, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 120, Pc. 2 del Plan 470 Viviendas** Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. Rodríguez Atilio, D.N.I. N° 07.931.627 y Batalla Teresa, D.N.I. N° 06.159.709, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 106, Pc. 1 del Plan 470 Viviendas** Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Poritu, Lorenza, D.N.I. N° 01.544.613, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 26, Parc. 16, 3D. Plan 23 Viviendas** del Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Casco, Juan Diego, M.I. N° 07.925.576 y a la Sra. Ponce, María Elsa, D.N.I. N° 11.268.612, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez del Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación, Secretaría Autorizante, sito en calle Obligado N° 229, 2° piso de RESISTENCIA (Chaco): Notifica: "Resistencia, 07 de Octubre de 2019.- I) Al escrito que antecede: atento las constancias de autos, como se pide, autorizase a notificar al Embargado el embargo trabado en su ausencia, (sobre automotor marca TOYOTA, Modelo: HILUX 4x2, Dominio: DVK942), conforme fs. 26 del Expte. N° 186/13, que corre agregado por cuerda, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial y en LRA 26 Radio Nacional Resistencia, por el término de TRES DIAS. Aporte proyecto la interesada. II) Notif. Fdo. Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ -Juez Juzgado del Trabajo de la 3° Nominación". En los autos caratulados: **"SOTO, MIGUEL ANGEL C/ ZAMPAR, MARIO RUBEN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC."**, Expte. N° 1269/2012. RESISTENCIA (Chaco), 2 de Octubre de 2019. Art. 84° Ley 7434: Beneficio de la Justicia Gratuita: Los Trabajadores o sus Derecho-Habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidos gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expe-

dición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales.-

Sergio Andres Bosch
Abogado Secretario

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 273-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente MENDOZA ARIEL EDGARDO Cuit N° 20-28069616-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 273-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentín Benitez
Administrador General

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 281-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente STELLA MARCELA puestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departa-

mento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 281-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.

C.P. Jose Valentin Benitez

Administrador General

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 278-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente RAMIREZ, DARIO ALBERTO Cuit Nº 20-22711337-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 278-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019

C.P. Jose Valentin Benitez

Administrador General

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 280-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ROTER S.R.L. Cuit Nº 30-70887784-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de

Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 280-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentin Benitez

Administrador General

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 276-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente DIAZ EMILIO DANILO Cuit Nº 20-26593633-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 276-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentin Benitez

Administrador General

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 275-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ESCOBEIRO ANALIA MANUELA Cuit Nº 27-32913927-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo

3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese"En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 275-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentín Benítez
Administrador General

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 279-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA Cuit Nº 30-71483230-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 279-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentín Benítez
Administrador General

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.-EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE HACE SABER QUE, RESPECTO DE VALLEJOS JOSÉ ANTONIO**, D.N.I. Nº 18.463.189, argentino, de 50 años de edad, soltero, docente, domiciliado en Avenida Mitre Nº 857 de General José San Martín, Chaco, nacido en la localidad de La Eduvigis (Chaco), hijo de José Vallejos y de Esther Martina, quien se encuentra alojado en la Comisaría de General José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VALLEJOS JOSÉ ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte.

Nº 184/19_, se ejecuta la Sentencia Nº 314/17, de fecha 09/11/2017, dictada por la Sala Unipersonal Nº 2 de LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**VALLEJOS JOSÉ ANTONIO S ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**" Expte. Nº 16/2016-5 la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. **CONDENANDO** al imputado **JOSÉ ANTONIO VALLEJOS** como autor penalmente responsable del delito de **abuso sexual simple reiterado en concurso real con acceso carnal agravado por la situación de convivencia y abuso sexual simplen concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado** (art. 119 primero, tercero y cuarto párrafos inc.f), y 55 todos del c.p.) en carácter de autor material, a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del c.p.)...con costas.- ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... Fdo. **Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Jueza-** y el **Dr. LEONARDO STORANI - Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA CHACO.** El condenado agotará la presente condena en fecha 14 de ENERO 2028. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de Octubre de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:06/11 V:15/11/19

EDICTO.- EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE VILLAANGELA, CHACO, CITA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS A HEREDEROS DE JUAN MAZUROK Y/O A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A PRESENTARSE EN LA CAUSA DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 167 DE LA LEY 2225 O.- AUTOS: "**ESCOBAR CATALINA C/ MAZUROK JUAN Y MAZUROK MARIA S/INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD O DESPIDO, ETC.**", Expte. Nº 145 - Año 2018. Publíquese por tres días consecutivos. SECRETARIA.- VILLAANGELA, 29 de Octubre de 2019.-

Dra. Gladys Veronica Molina
Abogada/Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:06/11 V:11/11/19

EDICTO.- La Dra. LAURA V. BUYATTI, jueza a cargo del JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA DE VILLAANGELA CHACO, cita por dos (2) días y emplazando por diez (10) días a la Sra. ARCE, CLAUDIA ALEJANDRA para que se presente en la presente causa: **Expte. 309/2018 "LUGO, NAHUEL S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** para hacer valer sus derechos y estar en derecho, Publíquese por 2 (dos) días y emplazando por diez (10),- Consta. Secretaría, 24 de Septiembre del 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c _____ >*< _____ E:06/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de la Provincia, hace saber de acuerdo con lo establecido por el art. 48 de la Ley 1140, a la agente PAOLA SOLEDAD MORINIGO - DNI Nº: 26.513.885, que se ha dispuesto notificarle lo ordenado en providencia de la causa caratulada: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE SALUD PUBLICA S/DISPOSICION INTERNA Nº 326 S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE MORINIGO, PAOLA SOLEDAD**", Expte Nº E6-2015-7037-E, que en lo pertinente reza: "///sistencia, 30 de octubre de 2.019. VISTO: ...; CONSIDERANDO: la instrucción DISPONE: I.- DAR por decaído el derecho dejado de usar y otorgar a la agente PAOLA SOLEDAD MORINIGO, el término de TRES (3) DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS contados a partir de la última publicación, a los fines de que ALEGUE sobre los hechos y el mérito de las pruebas, tal lo preceptuado por el art. 72 1er. párrafo del Decreto Nº 1311/99 • Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial; ante la Dirección de Sumarios de la Provincia,

sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 1 er piso del Edificio "A" de la ciudad de Resistencia, en el horario de 6;30 a 13;00.- **II.- NOTIFIQUESE A TRAVES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**- Fdo. Dra. Celia Lucía Calabroni -Abogada Asesora -Dcción de Sumarios -Asesoría General de Gobierno -Provincia del Chaco".-

Cecilia Lucía Calabroni
Abogada Asesora

s/c. **E:06/11 V:11/11/19**

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte N°118/19 caratulado: "**MARTINEZ ROBERTO ESTEBAN S/INSCRICION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber un día que el Sr. MARTINEZ ROBERTO ESTEBAN DNI 17.595.765 ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico.

Resistencia, 31 de Octubre del 2019.-

Silvia Vanina Schmidt
Presidenta

R.N° 180.656 E:06/11/19

EDICTO.- La DRA. ALICIA SUSAS RABINO Juez en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II, 4° piso ciudad, en autos "**CABRERA IRMA CELIA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 8685/19, cita por Un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de un (1) mes a los herederos y acreedores, de la causante Sra. IRMA CELIA CABRERA, D.N.I. N°8.789.771, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 15 de Octubre de 2019.-

Marta L. E. Bonfanti
Escribana/Secretaria

R.N° 180.657 E:06/11/19

EDICTO.- EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la Ciudad de Villa Angela (Chaco) sito en Lavalle N° 232, cita por un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) MAS a herederos y acreedores de DON PABLO TRA.SKAUSKAS DNI NRO. 7.899.322 Y de DOÑA ANA KALCZYSZYN DNI NRO. 4.953.508 a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **PABLO TRASKAUKAS Y ANA KALCZYSZYN S/ JUICIO SUCESORIO**, EXPTE. NRO. 1130AÑO 2015. PUBLIQUESE POR UN (1) DIA. SECRETARIA, 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Dra. Veronica Ines Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 180.659 E:06/11/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**GODOY, ALEJANDRO RODRIGO SI SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13578/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ALEJANDRO RODRIGO GODOY, M.I. N° 31.309.430, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 21 de octubre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 180.660 E:06/11/19

EDICTO.- El Señor Juez de Primera instancia en lo civil y comercial Nro 17, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Secretaria Nro. 1, sito en la Avenida Laprida N°33, Torre II, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los, autos caratulados: "**ESCOBAR, CARLOS RODOLFO S/SUCESION AB INTESTATO** - Expte. N° 6386/18, declara abierto el Juicio Sucesorio de CARLOS RODOLFO ESCOBAR, D.N.I. Nro. 10.908.311,

fallecido en la Ciudad de Resistencia en fecha 04/09/14, citando a herederos y acreedores por edictos, que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de Treinta Días Contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derechos. Bajo Apercibimiento de Ley Not. Fdo. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Resistencia, 31 de octubre de 2019. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, Secretaria.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 180.661 E:06/11/19

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER - Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaria a cargo del Dr. JORGE MARTÍN PITTERI, sito en FRENCH N° 166, Piso 1°, CIUDAD, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a JORGE ESTEBAN SANABRIA, titular del D.N.I. N° 18.406.612, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**VILLALBA ROSA SILVIA c / SANABRIA JORGE ESTEBAN s/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", **EXPTE. N° 3838 / 17**, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 30 de Octubre de 2019.-

Jorge Martin Pitteri
Abogado

R.N° 180.662 E:06/11/ V:11/11/19

EDICTO.- La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quilipi. Chaco, sito en calle San Juan N° 455, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ACOSTA IRRITA D.N.I N° 6.586.592 para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ACOSTA IRRITA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" **expte N°1573/19.-** Publíquese. por UN DIA.- SECRETARIA, 04 de Septiembre del 2019.-

Dra. Maria Rosa Despo
Secretaria

R.N° 180.667 E:06/11/19

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial y Laboral N°. 2 DE Charata Chaco a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ SUPLENTE, en autos caratulados: "**SCHVEIGEL, ROLANDO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1086/19, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SCHVEIGEL ROLANDO JUAN, DNI N° 16.706.626.- CHARATA CHACO, a los 25 Días del mes de Octubre del Año 2019.-

Adriana Elisabet Montenegro
Secretaria Provisora

R.N° 180.668 E:06/11/19

EDICTO.- La Dra SELVA SANDRA ELIZABET GAYNETCOTCHE, JUEZ, DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial- Sito en calle HOLZER esquina Dr. VÁZQUEZ- J.J.Castelli-CHACO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por UN (1) DÍA art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña SPECIALE ISABEL ESTER ADRIANA, D.N.I.N° 6.548.832, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **EXPTE. N°409/19.- JC- "S/ SPECIALE ISABEL ESTER ADRIANA D.N.I.N°: 6.548.832 S/ JUICIO SUCESORIO". J.J. Castelli, 30 de Octubre de 2019.-**

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R.N° 180.669 E:06/11/19

EDICTO.- El Dr Pablo Ivan Malina Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Calle Lavalle N° 232, 1° Piso, ala Sur, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CACERES ROMUALDO M.I. N° 1.625.704 y VENTURI CECILIA D.N.I. N° 6.349.728, para que lo acrediten, en los autos caratulados "**CACERES ROMUALDO Y VENTURI CECILIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 987-Año 2019. El presente deberá publicarse por 1 día.-

Dra. Veronica Ines Mendoza
Abogada Secretaria

R.N° 180.674 E:06/11/19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista se hace saber que en autos "**MARCELO ROSSINI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIJ 21-25022801-2, por resolución de fecha 16/09/2019 se declaró la apertura del concurso preventivo de MARCELO ROSSINI SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71156309-8, inscripta bajo el N°107, Folios 3611/3632 del Libro 47° de Sociedades Anónimas del Año 2010 del Registro Público de Comercio de Resistencia (Chaco) en fecha 13 de diciembre de 2010, con sede social en Ruta Nacional N°16 Km 24,8 de Puerto Tirol; Departamento Libertad, de la Provincia de Chaco, con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Belgrano N°399 de Calchaquí (SF) y con domicilio ad litem en Patricio Diez N°378 de esta ciudad, proceso que habrá de tramitar en forma conjunta y coordinada con los autos "ROSSINI MARCELO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25022800-4) y "ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS SA s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUII 21-25022802-0), tramitados por ante este mismo Juzgado y bajo la modalidad del denominado concurso en caso de agrupamiento, haciéndose saber que ha fijado el día 19/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus pedidos verficatorios, adjuntado títulos pertinentes, ante la Síndico sorteada en autos, CPN TERESA ZULEMA MARÍN, con domicilio constituido en calle Alvear 759, de la ciudad de Reconquista (SF), en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. La Audiencia informativa prevista en el Art. 45 Ley 24522 se celebrará en la sede del Tribunal el día 22/09/2020 a las 11 hs. Lo que se hace saber a los efectos previstos en los art. 27/28 Ley 24522 Fdo: Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario. Reconquista, 22 de octubre de 2019.-

Dr. Juan Manuel Astesiano
Secretario

R.N° 180.679 E:06/11/ V:15/11/19

EDICTO.- El DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 23° Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Piso 5 Torre 2 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco - Secretaria Provisoria Dra Norma Elda García, HACE SABER por Edictos que se publicarán por el termino de (5) DIAS en el boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulacion que se ha ordenado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de LA FUENTE JORGE ANDRES CUIT N° 20-24080640-2 con domicilio real en calle González Montaner N° 220, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**LAFUENTE JORGE ANDRÉS S/ CONCURSO PREVENTIVO**", **EXPTE. N° 11973/19**, habiéndose designado Síndico al Contador Público SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, intimándose a los acreedores a que formulen su pedido de Verificación de Créditos hasta el día 05 de Diciembre de 2019, en el domicilio del Síndico interviniente. Establecer el día 25/02/2020, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos (art. 35 LCQ) y el día 09/04/2020, como fecha en la cual

deberá ser presentado el Informe General (art. 39 LCQ). Señalar Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el Inc. 10 del art. 14 LCQ, para el día 09 de Septiembre del año 2020, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Resistencia 28 de Octubre de 2019.-

Norma E. García
Abogada - Secretaria

R.N° 180.681 E:06/11/ V:15/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, Juez, sito en Av. 9 de Julio 5.320, 1° Piso, dispone "**PUBLIQUESE** edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial (art. 37 Ley 2589-M), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley" Secretaria Dra. MARIAALEJANDRA RECCHIA en el Expte. N°589/18, caratulado: "**REMOTTI CLELIA OLGA O CLELIA Y MIÑO FELIX S/ JUICIO SUCESORIO**". Barranqueras, 24 de Octubre de 2019.-

Maria Alejandra Risuk
Secretaria

R.N° 180.682 E:06/11/19

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, del JUZGADO Y COMERCIAL N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 - 2 do. Piso, en los autos caratulados "**ENRIQUEZ RAMON ENRIQUE C/ PICCIO MIGUEL ANGEL Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION**" - **Expediente N°: 7252/19**, en trámite ante este Juzgado Civil y Comercial N°2, hace saber lo dispuesto en la causa que dice: Teniendo en cuenta lo dispuestos por los arts. 162, 163,164, y 342 del C.P.C.C. cítese al Sr. MIGUEL ANGEL PICCHIO – DNI 26.447.578 por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. NOT.- ANA MARIELA KASSOR – Juez – Juzgado Civil y Comercial N. 2. Rcia, 28 de Octubre de 2019.-

Dra. Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 180.683 E:06/11/ V:08/11/19

EDICTO.- DR. OSCAR RAUL LOTERO - JUEZ Secretaría N° 2, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUÁREZ, Juzgado de Paz Letrado N° 1, Primera Circunscripción, sito en Brown N° 249, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores de la SRA. ANGELICANOEMI CELADA, M.I. N° 6.571.214, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado, implicando dicha citación, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Expte. Nro. 2073/19, caratulado: "**CELADA ANGELICA NOEMI S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**". Resistencia 28 de Octubre de 2019.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N° 180.685 E:06/11/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**LEGUIZA ALBERTO BENEDICTO y BARRIOS GLADIS BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte N° 2382/19**, Encontrándose justificado el fallecimiento de LEGUIZA, ALBERTO BENEDICTO M.I. N° 7.929.520 y BARRIOS, GLADIS BEATRIZ M.I. N° 12.462.903 con las partidas de defunción acompañadas, declárase la competencia de éste Tribunal y abierto el juicio sucesorio. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un

diario local, conforme lo establecido, por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a (presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario... NOT. Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ-Secretaría N°1 - Dr. OSCAR R. LOTERO- Juez de Paz Letrado N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N° 1.-

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 180.687 E:06/11/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249 1° Piso, Secretaría de la Dra. Analía M.I Guardia en los autos: "**BENITEZ FRANCISCA AIDA sobre SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1422 Año 2019, Sec. N° 2 cita por un (1) día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de Francisca Aida Benitez- DNI 6.571.272 -quien falleciera en la ciudad de Resistencia el 02/12/2013 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco 28 de Octubre de 2019.-

Analía Guardia
Secretaria

R.N° 180.688 E:06/11/19

>*<

EDICTO.- LA DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SITO EN AVENIDA LAPRIDA N° 33, PISO 4, TORRE II, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**FEDELI, OMAR EDGARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2438/19, SE PUBLIQUE Y SE CITE MEDIANTE EDICTO POR UN (1) DIA, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, CITANDO Y EMPLAZANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. OMAR EDGARDO FEDELI, D.N.I. N° 10.408.097, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE UN (1) MES, QUE SE CONTARA DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN... NOT. FDO. DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA.- RESISTENCIA, 03 de Octubre de 2019.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R.N° 180.689 E:06/11/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3er. Piso, ciudad, en autos caratulados: "**GUEX RAUL ORLANDO S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 12.775/19, se cita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. GUEX RAUL ORLANDO MI. N° 12.186.404, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Dr. Silvia Mirta Felder, Juez Civ. Y Com.- Resistencia, 30 de Octubre del 2.019.

Andrea B. Alonso
Abogada - Secretaria

R.N° 180.690 E:06/11/19

>*<

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ MARTINEZ CLAUDIA NOEMI S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9054/18, Resistencia, 21 de agosto de 2019... notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CLAUDIA NOEMI MARTINEZ, D.N.I. N°21.349.054, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. FS. 50/52: Agréguese

Oficio diligenciado y téngase presente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ- JUZ. CIV. COM. N° 12. **Resistencia, 18 de septiembre de 2018.** AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CLAUDIA NOEMI MARTINEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.313,25) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$2.194,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 06 de Septiembre de 2019.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.691 E:06/11/ V:08/11/19

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. NILDA GLADYS FRETES; sito en Almirante Brown N° 249 - PISO 2 de la ciudad de Resistencia CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR UN (01) MES a herederos y acreedores de Doña ALMIRON ESTEFANIA, - D.N.I. N° 5.303.616 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ALMIRON ESTEFANIA s/SUCESION AB - INTESTATO**" - EXPEDIENTE N° 2381 DEL AÑO 2019 INTIMÁNDOLOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tendrá por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC, Ley 7.950). Resistencia, 14 de Noviembre de 2019.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 180.692 E:06/11/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ ALAIO, LUCIANO NAHUEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 10058/17, Resistencia, 29 de julio de 2019... notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUCIANO NAHUEL ALAIO, D.N.I. N° 42.223.732, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- BEATRIZ ESTHER C-CERES Juez

Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. **Resistencia, 6 de octubre de 2017.** AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALAIO LUCIANO, D.N.I. N° 42.223.732, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117) en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 01 de Agosto de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 180.694

E:06/11/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9685/18, Resistencia, 05 de julio de 2019... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MIGUEL ANGEL ALVAREZ, D.N.I. N°10.851.850, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 3 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$17.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$5.370,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el

art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de Agosto de 2019.-

Valeria Latorre
Abogada - Secretaria

R.N° 180.695

E:06/11/ V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulado: "**S.M.N. S.A. c/ UNTERHOLZNER, ANTONELLA ILEANA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4781/17: Resistencia, 11 de octubre de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANTONELLA ILEANA UNTERHOLZNER, D.N.I. N°32.487.291, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 30 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANTONELLA ILEANA UNTERHOLZNER, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$29.600,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$8.880,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley . Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno, como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$1.289,00), a cada uno, como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el do-

micilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.)

Cesar H. Bertoldi
Secretaria Provisorio

R.N° 180.696 E:06/11/ V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ BLACK ANA CLARA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9059/18: CITESE por edictos a BLACK, ANA CLARA, D.N.I. N° 27.585.827, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 08 de Agosto de 2019.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada-Secretaria

R.N° 180.698 E:06/11/ V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CUSTIDIANO JAVIER HORACIO c/ PINTOS GASPAS ROBERTO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13380/17: CITESE por edictos a PINTOS, GASPAS ROBERTO, D.N.I. N° 13757243, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 07 de Agosto de 2019.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada - Secretaria

R.N° 180.699 E:06/11/ V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez-Juzgado Civil y Comercial N°11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. C/ VERRI ALBERTO DANIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 15021/18, Resistencia, 16 de agosto de 2019, nótiíquese la parte resolutoria del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ALBERTO DANIEL VERRI, D.N.I. N°20.591.472, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALBERTO DANIEL VERRI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art.

538 del C.P.C.C.), V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO INGAZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$4.928,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$1.971,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con la 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 02 de Septiembre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado-Secretario

R.N° 180.700 E:06/11/ V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN SA c/ MORALES MAURO MIGUEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 12993/18, Resistencia, 13 de agosto de 2019.-Ik Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutoria del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MAURO MIGUEL MORALES, D.N.I. N°32.301.655, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 3 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: (LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAURO MIGUEL MORALES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO INGAZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE

al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 21 de Agosto de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado-Secretario

R.º N° 180.701

E:06/11/ V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez-Juzgado Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A.c/ SANTA CRUZ RICARDO ESTEBAN s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1042/18: Resistencia, 20 de agosto de 2019.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RICARDO ESTEBAN SANTA CRUZ, D.N.I. N° 31.325.762, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 09 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO ESTEBAN SANTA CRUZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículo s.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia 03/09/2019.

LORENA STAROSELKY
Secretaria

R.º N° 180.702

E:6/11 V:8/11/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez-Juzgado, Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N°609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ GOMEZ RAMON ADOLFO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5226/18: resistencia, 16 de agosto de 2019.-NOTIFIQUESE EL DESPA-

CHO MONITORIO AL SR. RAMON ADOLFO GOMEZ (D.N.I. N° 29.925.911) POR EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de los de mayor circulación, emplazándolo para que, dentro de CINCO (5) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 18 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMON ADOLFO GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.584,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 02 septiembre de 2019.-

LORENA STAROSELKY
Secretaria

R.º N° 180.703

E:6/11 V:8/11/19

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque R. Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**CANCINO JOSE DOMINGO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 850/19, Secretaría 2, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. JOSE DOMINGO CANCINO, DNI N° 3.806.479, fallecido el 15 de febrero de 1976, bajo apercibimiento de ley.-Secretaría, de octubre de.2019.-

Dra. SILVIA MARINA RISUK
Secretaria

R.º N° 180.704

E:6/11/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS , JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO/HABERLE, NORBERTO FEDERICOS/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 16346/18), NOTIFICA a HABERLE, NORBERTO FEDERICO; DNI N° 16.141.942 CUIT N° 20-16141942-8, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 18 de febrero

de 2019.- AUTOS Y VISTOS: "... y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HABERLE, NORBERTO FEDERICO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$5.087.497,46) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.526.249,24), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CIENTO SESENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$162.800,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$65.120,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CINCO MILLONES OCHENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$5.087.497,46), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA y NUEVE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$101.749,95), en consecuencia íntimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ -CIV.Y.COM.VIGESIMO TERCERA NOM." Resistencia, 16 Septiembre 2019.

Norma E. Garcia

Abogada - Secretaria Provisoria

s/c

E:06/11 V:8/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **AGROFORESTAL S.R.L.** CUIT N° 30-

51212791-2, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ AGROFORESTAL S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7377/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs.74) Resistencia, 22 de ABRIL de 2019.-JE AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559M- (antes ley 7950), CITESE a AGROFORESTAL S.R.L. por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM.(Fs 23/ 24) Resistencia,13 de agosto de 2018.- MSL AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AGROFORESTAL S.R.L., CUIT N 30-51212791-2, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$267.619,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTAMIL DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$80.286,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA y CUATRO (\$8.564,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderado/a en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$3.426,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/ 2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$5.352,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Resistencia, 11 de Septiembre de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva

Abogado - Secretario Provisorio

s/c

E:06/11 V:8/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II-Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado EQUIPAMIENTOS AGR. DEL NEA S.A., CUIT N° 30-71402680-8, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ EQUIPAMIENTOS AGR. DEL NEA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 3352/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs. 119) Resistencia, 21 de agosto de 2019.-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada EQUIPAMIENTOS AGR. DEL NEA S.A.- CUIT N°30-71402680-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.(Fs 13/14) Resistencia, 08 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EQUIPAMIENTOS AGR. DEL NEA S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.991,04) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más UN (1) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C.; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.991,04), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia íntimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domi-

cilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS -JUEZ- CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERANOM.- Resistencia, 16 Septiembre 2019.-

Norma E. García

Abogada - Secretaria Provisoria

s/c

E:06/11 V:8/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO VICTORIA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12281/18), cita a la ejecutada FIDEICOMISO VICTORIA C.U.I.T. N° 30-71155936-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 20 de noviembre de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FIDEICOMISO VICTORIA, CUIT N 30-71155936-8, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MILTRESIENTOS SESENTAY OCHO(\$6368) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7000), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE(\$112). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA(\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ- CIV.Y COM. DECIMANOM.- Resistencia, 25 de Septiembre de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva

Abogado - Secretario Provisorio

s/c

E:06/11 V:8/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS a los herederos del SR. ROMERO ALBERTO MAGNO CUIT N° 20-04700047-6 DNI N° 4.700.047, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO ALBERTO MAGNO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 12863/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.-El auto que lo ordena dice: (Fs.82) Resistencia, 16 de agosto de 2019.-ycProveyendo las presentaciones de fs.80/1: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC -Ley 2559-M (antes 7950), CITESE a los herederos del SR. ROMERO, ALBERTO MAGNO N 20-04700047-6, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos para que dentro de cinco (5) días, invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.-Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (15/16) Resistencia, 11 de diciembre de 2017...- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO MAGNO ROMERO CUIT N 20-04700047-6, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y UNO CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$26.471,73) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS (\$7.942,00), sujeta a liquidación definitiva.- II. IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C...III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS (\$1.772,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE (\$709,00). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$529,00) , haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE - Notifíquese personalmente o por cédula al demandado el embargo trabado en ausencia.-NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK - JUEZ - CIV.Y COM.DECIMA NOM.- Resistencia, 18 de Septiembre de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Abogado - Secretario Provisorio

s/c

E:06/11 V:8/11/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 397/2019

Alquiler de Inmueble

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TIROL -CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPCION N° 79 DE LA A.T.P.-

Fecha y lugar de Apertura: 14/11/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 14/11/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

Pereyra Jorge R. Augusto

A/C Departamento de Compras

s/c

E:01/11 V:11/11/19

PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
LICITACION PUBLICA N° 100/19
RESOLUCION N° 2308/19.-

OBJETO: Adquisición de Cuarenta (40) Resmas tamaño A4 color verde de 80gr., Quinientas Cuarenta (540) Resmas tamaño A4 color rosada de 80gr., Setecientos diez (710) Resmas tamaño A4 color amarillo de 80gr., Quinientos Cuarenta (540) Resmas tamaño A4 color celeste de 80gr., Ciento Sesenta (160) Resmas tamaño A4 color blanco de 80gr., Quinientas (500) Resmas tamaño Oficio color blanco de 80gr., con destino a las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General Tributaria del Municipio de Resistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta (\$1.028.750.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Veintiocho con 75/100 Cts. (\$1.028,75) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:04/11 V:06/11/19

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 284/2018, Actuación Simple N° E42-2019-1331-A REALIZARSE LA **APERTURA: EL DIA 12/11/2019 A LAS 09:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- AV. SARMIENTO 1502 - RESISTENCIA- CHACO-** Solicita la contratación del servicio de Seguridad Presencial, por un **monto estimado** de Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Tréscentos (\$888.300,00) Y;

Patricia Parelli

Administración

Instituto de Turismo

s/c.

E:06/11 V:11/11/19

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 1108/19
EXPEDIENTE N° 162/19**

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y MONITORES.-

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-

MONTO ESTIMADO: \$ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

FECHA DE APERTURA: 19 de NOVIEMBRE de 2019.-

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown No 255- 1ºPiso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) - **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia - CHACO

2) - **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO-Domicilio: Esmeralda N°303 -

3) - **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.comprasaJusticiachaco.gov.ar

4) - **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) - **HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compra y Suministro

Dirección General de Administración

Poder Judicial del Chaco

s/c. E:06/11 V:15/11/19

>*<
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

llamado a Licitación

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Aclaratoria sin consulta N° 1

Licitación Pública N°: 01 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 132/ E.E.P. N° 474 - PARAJE ELASUSTADO - JUAN JOSE CASTELLI

Presupuesto Oficial: \$ 46.477.224,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 18/11/2019

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 18/11/2019 Hora: 09:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Licitación Pública N°: 02 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 165/ E.E.P. N° 604 - PARAJE SAN ROQUE - JUAN JOSE CASTELLI

Presupuesto Oficial: \$ 43.889.550,16.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 18/11/2019

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 18/11/2019 Hora: 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Licitación Pública N°: 03 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR PROYECTO ESPECIAL TODOS A APRENDER/ E.E.P. N° 1072 - PARAJE FORTIN BELGRANO - EL SAUZALITO

Presupuesto Oficial: \$ 41.499.647,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 18/11/2019

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 18/11/2019

Hora: 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Licitación Pública N°: 04 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 119/ E.E.P. N° 850 - PARAJE EL SAUZAL - EL SAUZALITO

Presupuesto Oficial: \$ 65.230.334,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 18/11/2019 Hora: 13:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 18/11/2019

Hora: 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Licitación Pública N°: 05 / 2019

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 155 / E.E.P. N° 181 - COLONIA BENITEZ

Presupuesto Oficial: \$ 36.186.342,16.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 19/11/2019

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 19/11/2019 Hora: 09:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Licitación Pública N°: 06 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 186/ E.E.P. N° 803 - PARAJE SAN LORENZO - MIRAFLORES

Presupuesto Oficial: \$ 76.034.559,16.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 19/11/2019

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 19/11/2019

Hora: 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Aclaratoria sin consulta N° 3

Licitación Pública N°: 01 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 132/ E.E.P. N° 474 - PARAJE ELASUSTADO - JUAN JOSE CASTELLI

Presupuesto Oficial: \$ 46.477.224,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 20/11/2019

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 20/11/2019

Hora: 09:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Licitación Pública N°: 02 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 165/ E.E.P. N° 604 - PARAJE SAN ROQUE - JUAN JOSE CASTELLI

Presupuesto Oficial: \$ 43.889.550,16.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 20/11/2019

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 20/11/2019

Hora: 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Licitación Pública N°: 03 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR PROYECTO ESPECIAL TODOS A APRENDER/ E.E.P. N° 1072 - PARAJE FORTIN BELGRANO - EL SAUZALITO
Presupuesto Oficial: \$ 41.499.647,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 20/11/2019

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 20/11/2019

Hora: 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Licitación Pública N°: 04 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 119/ E.E.P. N° 850 - PARAJE EL SAUZAL - EL SAUZALITO

Presupuesto Oficial: \$ 65.230.334,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: 20/11/2019

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 20/11/2019

Hora: 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO.-

Cesar Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:06/11/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 426/2019

Servicio de Asistencia Médica - Cobertura Obra Social
Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE COBERTURA MEDICA-OBRA SOCIAL, PARA LOS PASANTES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES. -

Fecha y lugar de Apertura: 19/11/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración-4º piso - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 19/11/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- 1er piso - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$ 804.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) en Estampillas Fiscales o Volante de Pago. -

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

C.P. José Valentín Benítez, Administrador General
Pereyra Jorge R. Augusto, A/C Departamento Compras
 s/c. E:06/11 V:15/11/19

CONVOCATORIAS**SUBSECRETARIA DE TRABAJO****CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través de la Subsecretaría de Trabajo, en cumplimiento de los establecido en el Art. 48 de la Ley 2956-C CONVOCAN A ASAMBLEA a celebrarse el día 29 del octubre de 2019 a las 18:00 hs en Calle Arturo Illia 832 (SUTTACH) de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de Comisión Normalizadora.-
- 2- Aprobar Estatuto Fundacional.-
- 3- Confección de Acta Constitutiva.-

Jorge Gustavo Fernández

Subsecretario de Programas

s/c.

E:18/10 V:08/11/19

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE HANDBALL**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Chaqueña de Handball, de conformidad con normas legales u estatutares, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2019, a las 22 hs en su sede social, sito en calle Santa Fe 1050 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio Económico- Financiero (01/07/18 al 30/06/19).
- 3.- Proposiciones y varios.

Marisa Zacarias, Secretaria

Lic. Daniela Portillo, Presidente

R.N° 180.658

E:06/11/19

>*<

CONSORCIO CAMINERO N°29

CONCEPCIÓN DEL BERMEJO - CHACO

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

En cumplimiento a disposiciones de los Art. 11 y 12 de la Ley N° 3565/90 y Art. 25 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 29, CONVOCA -fuera de término- a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de San Martín y Lopez y Planes de la localidad de Concepción del Bermejo, Chaco, el día 22 de noviembre de 2019 las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Notas y Cuadros Anexos, todos expresados en Moneda Homogénea, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa, del Ejercicio No 28, cerrado al 31 de julio de 2019
- 4) Informe del Estado de Cuentas a la fecha de la presente Asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva desde el cierre del último ejercicio.
- 5) Fijar el monto de la nueva cuota social.
- 6) Consideración de altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos, para recibir los votos y realizar el escrutinio.
- 8) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 Por el período 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2021, por el término de 2 (dos) años: 1 (un) Presidente en reemplazo del Sr. Esteban Alberto Curin; 1 (un) Secretario, en reemplazo del Sr. Marcelo Guillermo Mercanti; 1 (un) Vocal suplente Primero en reemplazo del Sr. Dionisio Oscar Lopez; 1 (un) Vocal Suplente tercero en reemplazo de la Sra. Graciela Vujovich; 1 (un) Vocal Suplente Cuarto en reemplazo del Sr. Pablo Alberto Curin. 1 (un) Revisor de Cuentas Titular Segundo en reemplazo del Sr. Octavio Apolinario Jimenez; 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente Segundo en reemplazo del Sr. Ernesto V. Churin.

9) Proclamación del Socio, Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular Tercero.

DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 28 para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno

de los socios con derecho a voto. Transcurrida 1 (una) hora después de la fijada por la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565/90, su reglamentación y el presente Estatuto.

Marcelo G. Mercanti, Secretario
Esteban A. Curin, Presidente

R.º Nº 180.663 E:06/11/19

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 39 ENRIQUE URIEN
ENRIQUE URIEN - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2.019, la que se efectuará en la sede social situada en Lote 23 - Knesevich, Departamento San Lorenzo de la Provincia del Chaco, a las 16:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Motivos que llevaron a efectuar la Asamblea general Ordinaria fuera de término.
3. Elección de 2 (dos) Asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
4. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 28 cerrado el 31 de Julio de 2.019.
5. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
6. Fijación de la cuota Social mensual e Ingreso para las categorías: Activo, Adherente y Socio de Representación Necesaria.
7. Elección de una Mesa Escrutadora compuesta por 3 miembros para recuento de votos.
8. Elección en los cargos de: Vicepresidente: Porro, Daniel, Tesorero: Knesevich, Adán, Vocal Titular 1º: Brumat, Luis, Vocal Titular 2º: Buyatti, Hugo, Vocal Suplente 1º: Vega, Eduardo, Vocal Suplente 2º: Córdoba, Osvaldo, Revisor de Cuentas Titular 1º: Roda, Verónica Carmela, Revisor de Cuentas Suplente 1º: Tourn, Luis. Todos los cargos por el término de 02 (dos) años, período 01/08/2.019 al 31/07/2.021, por finalización de mandatos.
9. Proclamación de Socio de Representación Necesaria como Vocal Titular 3º.
10. Proclamación de la nueva conformación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, respectivamente.
11. Palabras finales a cargo del Presidente.

Miguel Baroni
Presidente

R.º Nº 180.664 E:06/11/19

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS
HIPOTECARIOS DE VIVIENDA UNICA FAMILIAR
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Propietarios Hipotecarios de Vivienda Unica Familiar de la Provincia del Chaco convoca a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 07 de octubre de 2019, a las 18 horas en su sede social de Av. Las Heras 1.348, Resistencia (Chacol) a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Nombrar 2 socios, para que juntamente con el Secretario y Presidente, firmen el presente acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios cerrados el 30/06/2006; 30/06/2007;

30/06/2008; 30/06/2009; 30/06/2010; 30/06/2011; 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018 y 30/06/2019.

- 4) Razanes por las que esta Asamblea fue llamada fuera de término.
- 5) Consideración de la reforma del artículo 1 del Estatuto Social, cuyo proyecto es presentado y aprobado en la fecha.
- 6) Elección de la de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
- 7) Temas varios.

Olga I. Rodriguez Marcico
Presidente

R.º Nº 180.665 E:06/11/19

>*<
CLUB SOCIAL "EL ZAPALLAR"
GRAL. JOSÉ DE SAN MARTIN - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social "El Zapallar" invita a los señores socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones, el veinticuatro de noviembre a la hora diez Donde se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2018-2019.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por terminación De mandato y por el término de un año.
- 4º) Fijar monto de la cuota social para el nuevo Ejercicio.

Héctor Rubén Kohon, Secretario
César Cáceres, Presidente

R.º Nº 180.670 E:06/11/19

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES AGROPECUARIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. Nº 28 de nuestro estatuto social , se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día sábado, 23 de noviembre de 2019 , en la sede ubicada en Hipólito Irigoyen Nº 759, a las 8 hs. A efectos de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- PUNTO UNO: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente al presidente y secretario.
- PUNTO DOS: Lectura , análisis y aprobación de la memoria , estados contables e informe de la comisión, revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 18 iniciado el primero de julio/18 y finalizado el 30 de junio de 2019.
- PUNTO TRES: Motivo de la convocatoria fuera de término.
- PUNTO CUATRO: Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por lista completa por culminación de mandatos.
- PUNTO CINCO: Fijación de cuotas societaria.
- PUNTO SEIS: Alta y baja de socios.

Isabel Guggisberg
Presidente

R.º Nº 180.671 E:06/11/19

>*<
CHARATA AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL
CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 17 de Noviembre de 2019, constancias obrantes en el Acta Nº 9, invitamos a Usted a la

Asamblea General Ordinaria, que se llevará a sede Social, sito en Chacra N° 23 Barrio Don Elias de la ciudad de Charata, el día 20 de Diciembre de 2019, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término para el período 2018.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/06/2018 y 30/06/2019.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato. Encomendando al Sr. Presidente para realizar los trámites pertinente dispuestos por las disposiciones legales y estatutarias para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria. Charata Chaco, Noviembre de 2019.

Ruiz Jose Daniel
Secretario

R.N° 180.677 E:06/11/19

>*<
**CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIO RURALES DE FLORODORA**
LAS PALMAS - CHACO
CONVOCATORIA

Consortio Productivo de Servicios Rurales de Florodora-Mongay N° 98 convoca a Asamblea general ordinaria para el día 20 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas en la sede social sito en Avenida San Martin N° 100, Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum para sesionar.
2. Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente y secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio N° 1 del año 2018/2019 con fecha de cierre en junio de 2019.
4. Renuncia del cargo de Tesorero.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.-

Gustavo Adrian Ortiz
Presidente

R.N° 180.684 E:06/11/19

>*<
**CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE RESISTENCIA**
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el Estatuto vigente el Directorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, convoca a todos/as sus asociados/as a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 04 de diciembre de 2019, a las 19.30 hs. en la sede social, sita en calle Arbo y Blanco N° 28, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios presentes que suscribirán el acta.-
- 2.- Análisis de la validez de la convocatoria.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19.-
- 4.- Renovación de autoridades para el período 2019/2021, correspondientes a la Comisión Directiva (9 titulares y 9 suplentes), de la Comisión Revisora de Cuentas (3 titulares y 3 suplentes), de los Repre-

sentantes ante la FACA (2 titulares y 2 suplentes) y del Tribunal de Ética Profesional (3 titulares y 3 suplentes).-

- 5.- Propuesta para designación de socios honorarios.-
- 6.- Directivas para el próximo ejercicio.-

José Miguel Vigier
Secretario

Ricardo José Urturi
Presidente

R.N° 180.686 E:06/11/19

RE MATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dr. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N°13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS C/PIRIZ VALENTIN SANTO Y RAMIRES LIDIA GLADYS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte N° 5258, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 2 de Diciembre de 2019, a la hora 9,00. en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Salón de remates del colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA. CHEVROLET N°T85200836, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950FR127212, DOMINIO OFB-630 el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Munisipalidad \$ 11.801,08 al 28/2/19, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 91.025,00.- (según contrato de prenda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORME: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia. Chaco E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar.- Resistencia, 16 de octubre de 2019.-

Dra. María del Carmen Morale Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 180.586 E:01/11V:06/11/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres(3) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ PIRI VALENTIN SANTO Y RAMIRES LIDIA GLADIS s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte N° 5258, año 2.018 que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL. Rematará el día 2 de Diciembre de 2.019, a la Hora 9,00. en calle Roque Saenz Peña N°570, Resistencia. Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N°T85200836, CHASIS MARCA CHEVROLET N°8AGSC1950FR127212, DOMINIO OFB630, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$11.801.08 a) 28/2/19, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$91.025,00.- (Segun conrato de Prenda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visita: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65. T.E.3624-660617, Resistencia. Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web:www.martillero.com.ar. Resistencia 16 de Octubre de 2.019

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada / Secretaria

R.N° 180.653 E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos. Concurso y Quiebra de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA SANDRA VARELA, sito en calle Belgrano N° 473, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SILVA HORACIO RUBEN Y CORDOBA NORMA ANALIA s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 1072. año 2.018. que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL. Mat.358, CUT 20-13309986-8, **rematará el día 8 de noviembre de 2.019. a la hora 10,00, en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña**, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO DX-CLASSIS 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM23564, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR112670, DOMINIO PAX-620 en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$8.631,88 al 05/04/19.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: Sin Base, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. VISITAS: una hora antes de la subasta en el lugar de al misma. INFORMES: Martillero actuante, T.E.362-4660617, E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de Octubre de 2.019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de tramite

R.N° 180.654 >*< E:04/11 V:06/11/19

EDICTO.- El Martillero Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/11/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: NORMA BEATRIZ MOREIRA; FORD RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD / 2012; LVF673; 301.900 - NATALIA ELISABETH ALVAREDO; CHEVROLET CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRT 1.4 N /2012; LZR876; 128.500.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/10/2019.-

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

R.N° 180.783 >*< E:06/11/19

EDICTO.- El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra ENRIQUE ANTONIO LUGO, el 22/11/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca FIAT, tipo PICK UP CABINA DOBLE, modelo STRADA WORKING 1.4 8V /2013, Dominio MSF205 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 19,20 y 21 de Noviembre de 9 a 12 y 14 a 16 hs. Base: \$ 171.200. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e in-

fracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/10/19.-

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

R.N° 180.784 >*< E:06/11/19

EDICTO.- Juzgado del Trabajo de Primera Instancia, Tercera Nominación a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Secretaría N° 3 sito calle Obligado 229 2° piso, Ciudad hace saber UN (1) día autos "**SARTORI MARIA ALEJANDRA C/ GUERRINIERI GUSTAVO GERMAN Y/O INTITUTO GASTRONOMICO INTERNACIONAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO ETC.**", Expte. 1 1 40/1 4, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, rematará día 15 de noviembre de 2019 a las 10,00 hs. en calle Ameghino 2850, ciudad, los siguientes bienes muebles 1).- Un acondicionador de aire marca **MARSHALL** de 4500 fs, aprox. 2).- un acondicionador de aire tipo Split marca **KELVINATOR** de 4500 fs. Aprox. 3).- cuatro anes industriales de cuatro (4) hornallas cada uno marca **INGENIERIA GASTRONOMICA**. 4).- dos mesas de acero inox. Con dos estantes De 2,00mts. X 070mts. Aprox. 5).- Dos mesas con dos bachas de acero inoxidable cada una de ellas. 6).- Una heladera vertical marca **BRIKET** Mod. 4200. 7).- Un freezer de 120 lts. Aprox. Marca **Gafa** color blanco. 8).- Un televisor LCD marca **SAMSUNG** de 32" aprox. 9).- Una computadora marca **COMPACT** tipo todo en uno, color negro. 10).- Una impresora marca **EPSON** modelo Tx135. Sin comprobar el funcionamiento de los bienes. Sin base contado y mejor postor. Exhibición: 1 hora antes de subasta. Comisión: 10 % cargo comprador. Dra. **SILVIA CRISTINA SUAREZ.-** JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO N° 3, Resistencia, 29 de Octubre de 2019.-

Sergio Andres Bosch
Abogado-Secretario

s/c. >*< E:06/11/19

EDICTO.- El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra ENRIQUE ANTONIO LUGO, el 22/11/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca FIAT, tipo PICK UP CABINA DOBLE, modelo STRADA WORKING 1.4 8V /2013, Dominio MSF205 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 19,20 y 21 de Noviembre de 9 a 12 y 14 a 16 hs. Base: \$ 171,200. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/11/19

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 - L° 69 - F° 129

s/c. >*< E:06/11/19

EDICTO.- El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/11/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los

automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: NORMA BEATRIZ MOREIRA; FORD RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD /2012; LVF673; 301.900 - NATALIA ELISABETH ALVAREDO; CHEVROLET CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRT 1.4 N /2012; LZR876; 128.500.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10% IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, 29/10/2019

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 - L° 69 - F° 129

s/c.

E:06/11/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEGUNDA NOMINAL, A CARGO DE LA DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, SECRETARIA N° 12, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ MORENO, MARIO ALBERTO Y SCHEINBERG, SONIA); SILVIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA", EXPTE. N° 2.088/18, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Matrícula N° 359, rematará el día 7 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el siguiente inmueble identificado como: "Circunscripción.XVII, Parcela 27, Sup. 350 Has., 24 As., 45 Cas., 28 dm2; inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.737, del Dpto. Gral. San Martín.-Dicho inmueble se encuentra desocupado y con alambrado perimetral.- **DEUDAS: A.T.P. por Imp. Inmobiliario Rural \$ 59.267,91 al 29.09.19.- **BASE: \$ 1.817.627,08 (Deuda Hipotecaria con más un 30%);** En fracaso del primer remate, se realizará en el mismo acto, una **segunda subasta**, reduciendo el precio de la base hasta un 25% (veinticinco por ciento), como máximo de la base del primer remate. En el supuesto de fracasar ambas subastas se realizará, en el mismo acto, una **tercera subasta**, pero sin base.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señá 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, de 31 Octubre de 2.019**

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.673

E:06/11v:11/11/19

EDICTO.- EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, HACE SABER que en autos caratulados: "DICKAU, EDGARDO LUIS C./CONSTRUCCIONES BOR S.R.L. S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. N° 317- Año 2016, se ha Decretado la venta en pública subasta para el día 22 de Noviembre del cte. año a las 09,00 hs., a realizarse en calle 1° de Mayo N° 130, de esa misma ciudad, el bien Embargado Ejecutivamente por medio de resolución obrante a fs. 205/207 y vta., identificado como: CAMION O TRACTOR DE CARRETERA MARCA IVECO, MODELO 450E32T, AÑO 2.009, DOMINIO IIG-022, propiedad de la ejecutada, la que se realizará con la base de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$368.000,=), la que se realizará en forma progresiva, con lapsos de de TREINTA (30) minutos, y en caso de no existir compradores, se reducirá la base

a un 30 %, y la comisión es del 8 % del que resulte comprador, teniéndose en cuenta que el bien se trata de un Automotor...- En el acto del remate el Martillero deberá hacer cumplimentar lo establecido en el art. 590 de la Ley 2559 M antes Ley 7590.- El Martillero deberá rendir cuentas documentadas de la subasta dentro del TERCER (3) día posterior a la realización del remate.- El resultante de dicha venta deberá ser depositado por el Martillero en la Cuenta Judicial N° 81581206, pertenecientes al presente juicio en el término establecido en el art. 583 de la citada ley. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario de mayo circulación.- SECRETARIA.- VILLA ANGELA, 29 de Octubre del Año 2019.-

Dra. Gladys Veronica Molina
Abogada-Secretaria

R.N° 180.678

E:06/11v:08/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de Sra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por 2 (dos) días en autos caratulados: **COOPERATIVA LA NORTEÑA LTDA. C/ HABERLE NORBERTO FEDERICO S/ EJECUTIVO Expte. N° 4655 Año 2014**, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematara el 22 de Noviembre del 2019 a las 10.00hs. en Hipólito Irigoyen N° 2336, Resistencia Chaco: **UN CAMION MARCA 65-DEUTZ-AGRALE, MODELO 11-DYNAMIC-11, MOTOR DEUTZ N° SL409928, CHASIS DEUTZ N° SH401876, DOMINIO APS869**, sin base, Contado y mejor portor, deudas Municipales, no posee, y en caso de existir estas son a cargo del demandado, la comisión de ley 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624- 252464.- RESISTENCIA, 25 de Octubre del 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 180.722

E:06/11v:08/11/19

CONTRATOS SOCIALES

INTER TECH SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2019-5076 S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 de julio de 2019, el Sr Roszezuk, Denis Alexis mayor de edad de 30 años, con Documento Nacional de Identidad N° 34.119.406, CUIT 20-34119406-8 de estado civil casado, Profesión comerciante, domiciliado en B° 32 viviendas Mz 2 Pc 9 de la ciudad de Villa Ángela-Chaco y el Sr. Rivas, Lucas Martin, mayor de edad de 29 años, con Documento Nacional de Identidad N° 34.570.392, CUIT 20-34570392-7 de estado civil casado, Profesión comerciante, domiciliado en Del Valle Iberlucea 341 De la ciudad de Villa Ángela-Chaco, han constituido una sociedad que se denominará INTER TECH SAS, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Villa Ángela y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, tendrá un plazo de duración de 30 años, y su objeto será: A) Servicios de proveedores de acceso a internet. B) Servicios de telecomunicaciones. C) Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. El capital social se fijó en PESOS Cuarenta mil (\$40.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 10 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 2.000 acciones cada uno por un valor nominal de PESOS 20.000 cada uno. La clase de acciones son ordinarias, nominativas, no endosables. La sociedad cerrará el ejercicio el 30 de diciembre de cada año.-

Lucas Rivas
p/INTER TECH S.H.

R.N° 180.666

E:06/11/19

VAQUEANO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-5170-E, VAQUEANO S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22 de Julio de dos mil diecinueve. La Sra Lorenzo, Ana María, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 13.905.523, estado civil, Divorciada, Profesión Comerciante, domiciliada en Av. Sarmiento N° 566 Piso 5 Dto A de la ciudad de Resistencia y la Sra. Cochía, María Belén, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.184.874, de Profesión Empleada de Comercio domiciliado en Bolívar 975 De la ciudad de Corrientes, casada con Sebastián Ariel, Román Lorenzo, Documento Nacional de Identidad N° 27.095.100, han constituido una sociedad que se denominará VAQUEANO S.A.S, estará domiciliada en Av. Sarmiento 566 5to piso Dto A de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) el transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. B) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. C) la compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercadería en general. D) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. El capital social se fijó en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) y estará compuesto por Mil (1000) acciones ordinaria, nominativas no endosables de pesos Cien (\$100) cada una. Los accionistas constituyentes han integrado el 50% del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los 2 años. El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Sra Cochía, María Belén, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.184.874, de Profesión Empleada de Comercio, casada con Sebastián Ariel, Roman Lorenzo Documento Nacional de Identidad N° 27.095.100, domiciliada en Bolívar 975 De la ciudad de Corrientes, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra.; Lorenzo, Ana María, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 13.905.523, estado civil, Divorciada, Profesión Comerciante, domiciliada en Av. Sarmiento N° 566 Piso 5 Dto A de la ciudad de Resistencia duraran en el cargo 3 años. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 31 de Octubre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp.Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Públicos de Comercio*

R.N° 180.672

E:06/11/19

>*<

LA ARMONIA S.A.

PROYECTO DE EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2019-3634-E caratulado "**LA ARMONIA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE ESCISIÓN**", se hace saber por un día que conforme **Asamblea General Extraordinaria del día 24/04/2019**, en la sede social sito en calle Saavedra N° 226 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes la escisión de La Armonía S.A. en los términos del artículo 88 punto II de la Ley General de Sociedades y el art. 77 y 78 de la Ley de Impuestos a las Ganancias, en especial lo referido a reorganización de Sociedades, destinando \$4.000.000 del patrimonio a la constitución de una nueva sociedad, denominada FRAPAD S.A, según surge del Balance Especial de Escisión al 31/03/2019 donde figura un total de Patrimonio Neto de \$8.000.000 Ninguno de los accionis-

tas ha ejercido el derecho de receso. Vencido el plazo de oposición de acreedores, ningún acreedor se presentó. Los accionistas que continúan en La Armonía S.A. son: Miguel Hernán Frank, DNI N° 7.532.501, y Gilda Elisabeth Silva, DNI N° 6.347.665. Resistencia, 31 de Octubre de 2019.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R.N° 180.675

E:06/11/19

>*<

FRAPAD S.A.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2019-3636-E "FRAPAD S.A." S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO SOCIAL POR ESCISIÓN DE LA ARMONÍA S.A." se hace saber por un día que conforme Asamblea General Extraordinaria del día 24/04/2019 en la sede legal y social, sito en calle Saavedra N° 226 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes la escisión de La Armonía S.A. en los términos del artículo 88 punto II de la Ley General de Sociedades y el art. 77 y 78 de la Ley de Impuestos a las Ganancias, en especial lo referido a reorganización de Sociedades, destinando parte del patrimonio a la constitución de una nueva sociedad, denominada **FRAPAD S.A.**, según surge del Balance Especial de Escisión del 31/03/2019, con domicilio social en Saavedra N° 240 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, conformada por los Sres. Frank Guillermo, D.N.I. N° 5.041.056, Fecha de Nacimiento: 27/10/1936, Estado Civil Casado, Nacionalidad Argentino, con Domicilio: Saavedra N° 240 - Resistencia - Chaco. CUIT N° 20- 05041056-1, ocupación comerciante; y Silvia Haydee Padlog, D.N.I. N° 5.245.012, Fecha de Nacimiento: 08/03/1946, Estado Civil Casada, Nacionalidad Argentina, con Domicilio: Saavedra N° 240 - Resistencia - Chaco. CUIT N° 27-05245012-3, ocupación comerciante. La sociedad tiene por objeto Social: COMERCIAL: compra-venta, exportación e importación de artículos alimenticios; INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales incluso todas operaciones referidas a propiedad horizontal y a la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral. Capital Social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y un voto por acción. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. El Directorio estará compuesto por: **DIRECTOR TITULAR:** Frank Guillermo, DNI N° 05.041.056 y **DIRECTOR SUPLENTE:** Silvia Haydee Padlog, DNI N° 05.245.012.

Resistencia, 31 de Octubre de 2019.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R.N° 180.676

E:06/11/19

>*<

CHACO CONSTRUCCIONES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expte N°E-3-2019-2345-E caratulado: "**CHACO CONSTRUCCIONES S.A. s/ inscripción de directorio**", se hace saber por un día que: por acta de Asamblea General Ordinaria N° 892 de

fecha 28/01/2019, se procedió a conformar el órgano de administración de la sociedad quedando compuesto de la siguiente manera Director titular la señora González Perini Elena, nacido el 30/11/81, casado, argentina, de profesión ingeniera en alimento, con domicilio real en calle San Buenaventura del Monte Alto 1420, Resistencia, Chaco, DNI N° 29092570, CUIT N° 27-29092570.-0; y Director Suplente al Señor González Perini Julián nacido el 23/11/1976, divorciado, argentino, de profesión técnico químico, con domicilio, real calle San Buenaventura del Monte Alto 1400, Resistencia, Chaco, DNI N° 25518376, CUIT N° 20-25518376-2 ambos vencido su mandato al 28/12/2020. Resistencia, 31 Octubre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
Insp.Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Públicos de Comercio

R.N° 180.680

E:06/11/19

>*<
VIAL NEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos "**VIAL NEA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70811974-8 (continuada de Vial Agro S.R.L.) s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Clausula Cuarta del Contrato Social**", en Expediente Número E-3-2019-5531-E; hace saber por un día que: Por Acta 120 de fecha 09/08/2019, los socios Silvia Sonia RAMUA DNI N° 20.591.708 y Omar Alberto RAMUA DNI N° 21.978.448 de la sociedad "VIAL NEA S.R.L." (Continuadora de Vial Agro S.R.L.) domiciliada en Av. Sarmiento N° 4060 de Resistencia (Chaco), inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número N° 65 -Libro 36°- 3er Cuerpo-Folio 711/21-Año 2002 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto que, la Sra. Silvia Sonia Ramua, DNI N° 20.591.708, argentina, divorciada, con instrucción, y con domicilio en Avda. Wilde N° 12 Dpto. 13 "D", de la ciudad de Resistencia (Chaco), vende, cede y transfiere 522 cuotas que le pertenecen de la sociedad "VIAL NEA S.R.L." (Continuadora de Vial Agro S.R.L.), al Sr. Omar Alberto Ramua, DNI N° 21.978.448, argentino, casado, con instrucción; con domicilio en Monteagudo N° 472, de la ciudad de Resistencia (Chaco). Como consecuencia de la cesión de derechos se modificada la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: **CUARTA:** "El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.00), dividido en 600 cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: a) la señora Silvia Sonia Ramua, 18 cuotas por un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), que representa el tres por ciento (3%) del capital social; b) el señor Omar Alberto Ramua, 582 cuotas por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 58.200,00), que representa un noventa por ciento (97%) del capital social. Las cuotas se integran en especie de acuerdo al inventario que forma parte del presente contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad del capital en asamblea de socios, que determinaran el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios." Quedando las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia, 31 de noviembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
Insp.Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Públicos de Comercio

R.N° 180.693

E:06/11/19

>*<
QUINTO COLOR S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-6375-E, QUINTO COLOR S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento

Constitutivo celebrado el día 22 de octubre de 2019, el Sr. Ledesma, Cristián Daniel, nacido el 21/11/1995, con Documento Nacional de Identidad N° 37.469.948, CUIT 20374699483; casado, Comerciante, domiciliado en Echeverría N° 454 PA, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el Sr. Ledesma, Jorge Eduardo, nacido el 12/12/1959, con Documento Nacional de Identidad N° 13.828.165, CUIT 20138281656, casado, Pastor Evangélico, domiciliado en Sta. María de Oro N° 1250, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará QUINTO COLOR S.A.S., estará domiciliada en Echeverría N° 454 PA, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la actividad editorial: redacción, confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualquier otra forma de impresión gráfica; a la actividad de imprenta: diseño e impresión de fotografías, carteles, banners, gigantografías, folletos, tarjetas personales o cualquier otra forma de impresión gráfica; y, a la venta por menor y mayor de todo tipo de libros y materiales impresos. Y podrá disponer de medios de transporte propios o la contratación de los mismos con terceros para el movimiento y entrega de sus productos. Además, podrá dedicarse: a) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desechos, de todo tipo de bienes tradicionales y no tradicionales, destinando locales para tales fines como a través de la venta mediante páginas de internet, propias o de terceros. b) **INDUSTRIALES:** Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos y materias primas y todo otro tipo de actividad industrial y/o de transformación. Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones, en general, que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este Estatuto, encaminado al cumplimiento de sus fines. El capital social se fijó en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) y estará compuesto por Cien (100) acciones Ordinarias, Nominativas y No endosables de pesos Quinientos (\$500,00) cada una. El cargo de administrador Titular será ocupado por el Sr. Ledesma, Cristian Daniel, nacido el 21/11/1995, con Documento Nacional de Identidad N° 37.469.948, casado, Comerciante, domiciliado en Echeverría N° 454 PA, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Ledesma, Jorge Eduardo, nacido el 12/12/1959, con Documento Nacional de Identidad N° 13.828.165, casado, Pastor Evangélico, domiciliado en Sta. María de Oro N° 1250, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Enero de cada año.- Resistencia, 31 de Octubre de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth
Insp.Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Públicos de Comercio

R.N° 180.697

E:06/11/19